	FORMATO LISTA DE DOCUMENTOS – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL)	
	Código: AP-GA-FO34	Versión: 01
	Aprobado: 27/09/2021	Página: 1 de 2

CONTRATISTA: Normori Rentería Ramos

CONTRATO: 008 - 2026

DOCUMENTOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
ESTUDIO DE CONVENIENCIA	✓	
FICHA TÉCNICA CONTRACTUAL	N/A	
SOLICITUD DE CDP	✓	
CDP	✓	
CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL	✓	
INVITACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	✓	
PRESENTACIÓN DE OFERTA	✓	
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	✓	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	✓	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	✓	
ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES)	✓	
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	✓	
HOJA DE VIDA - FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA	✓	
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS - FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA	✓	
CERTIFICADOS DE ESTUDIO - ACTA DE GRADO - DIPLOMADO	✓	

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y VIGENCIA (SI APLICA)	✓	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (SI APLICA)	✓	
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	✓	
AFILIACIÓN Y/O PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	✓	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓	
CONTRATO	✓	
REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP -	✓	
PÓLIZA/ VERIFICACIÓN DE PÓLIZA	N/A	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	N/A	
ACTA DE INICIO	✓	
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	✓	

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
27/09/2021	01	• Primera Edición

ANEXOS

		Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Firma				
Nombre		NICO H. DURAN PALACIOS	JULIAN A. GÓMEZ TABORDA	ARLÍN VALVERDE SOLÍS
Cargo		Director Administrativo y Financiero	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Rector

1. IDENTIFICACIÓN

Solicitante: **PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO**

Dependencia: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Descripción de la necesidad y su justificación: La Universidad del Pacífico en la implementación del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 *"Unidos para Transformar Vidas"*, bajo los mecanismos de operación, mantenimiento, desarrollo, renovación o actualización de la infraestructura física y tecnológica viene planificando, contratando y ejecutando proyectos de infraestructura con el propósito de optimizar las condiciones institucionales de calidad referente a Recursos Suficientes para Garantizar el Cumplimiento de Metas, y en especial a los recursos físicos y tecnológicos.

Para el cumplimiento de este propósito misional, en la actual vigencia presupuestal se ha proyectado y/o contratado la ejecución de diferentes obras civiles y edificaciones como son la Construcción pavimento vía norte sur etapa 1, Construcción edificio bloque 19 cafetería segunda fase , Terminación Construcción Bloques 1 y 2, Construcción bloque 21; proyectos que requieren para su cumplimiento una gestión, seguimiento y control eficiente por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, las cuales debe ser realizada por profesionales de diferentes áreas de conocimiento como arquitectura, ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica y electrónica.

En la actualidad, la dependencia no cuenta en la planta de cargos profesionales del área de la ingeniería sanitaria, ambiental o hidráulica que brinden apoyo especialmente en el componente hidráulico y sanitario, en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y control de las obras de infraestructura y de edificaciones; por lo tanto, para una eficiente gestión del desarrollo de la infraestructura, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia y conocimientos específicos en el diseño, ejecución y supervisión de sistemas de tratamiento de aguas residuales y agua potable (PTAR/PTAP), diseño y ejecución de redes hidráulicas y/o sanitarias, seguimiento y acompañamiento a las obras en los componentes hidrosanitarios, apoyo y gestión en el trámite de permisos y licencias, elaboración de APU´s y presupuestos de obra, elaboración de especificaciones técnicas y constructivas; y conocimiento de normativa

Reglamento Técnico del sector agua potable y saneamiento - Resolución 1096 de 2000 (RAS 2.000).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Apoyar las labores de la dirección administrativa y financiera con la prestación de servicio profesionales para la gestión de toda actividad relacionada con el componente hidráulico y sanitario de las obras de infraestructura en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos u obras, de conformidad con las políticas institucionales, plan de desarrollo institucional PDI 2021-2025, normas nacionales que regulan la materia, planos, diseños y las especificaciones técnicas.

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clases	Productos
72141100	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	Servicios de construcción pesada	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	
80101600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	
81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil	

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO.

- Evaluación y diagnóstico técnico del componente hidráulico y sanitario de los proyectos y sus presupuestos

- Evaluación y diagnóstico técnico de sistemas o redes instalados o construidos
- Diseño de sistemas y redes para abastecimiento de aguas potables
- Diseño de sistemas y redes para la conducción y tratamiento de aguas residuales
- Planos, diseños y memorias de los diferentes sistemas hidráulicos y sanitarios
- Presupuestos y cantidades de obra del componente hidrosanitario de las obras de infraestructura y edificaciones
- Supervisión, seguimiento y control de las obras de infraestructura y edificaciones para el componente hidrosanitario
- Acompañamiento y gestión en el trámite de permisos y licencias para las obras.
- Informes técnicos de gestión, evaluación, seguimiento y control de proyectos o sistemas instalados

4.1. Perfil de la Persona a Contratar

Profesional de la ingeniería sanitaria, persona natural o jurídica nacional, con matrícula profesional vigente, legalmente constituida y que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La persona natural o jurídica debe tener experiencia en el ejercicio profesional o comercial mayor a diez (10) años considerados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

4.2 Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: 1. Orientar a la institución sobre la proyección, planeación, construcción, mantenimiento, actualización, restauración, adecuación y protección de los sistemas o componentes hidrosanitario de los inmuebles existentes, obras o proyectos de infraestructura. 2. Apoyar en la supervisión, seguimiento y control del componente hidrosanitario de las obras de infraestructura contratadas. 3. Apoyar en la elaboración de estudios previos, verificando la correspondencia del proyecto con los términos técnicos y económicos establecidos del componente hidrosanitario 4. Realizar la evaluación y diagnóstico técnico del componente hidrosanitario de los proyectos y sus presupuestos. 5. Apoyar en el recibo de obras ejecutadas verificando la calidad y las cantidades o volúmenes ejecutados para autorizar el pago de los mismos. 6. Evaluación y diagnóstico técnico de sistemas instalados o construidos. 7. Realizar planos, diseños y memorias de los diferentes sistemas hidrosanitarios. 8. Informes técnicos de gestión, evaluación, seguimiento y control de proyectos o sistemas instalados 9. Apoyar en la liquidación de los contratos de obra. 10. Atender oportunamente las consultas o inquietudes que presente la

institución a través del supervisor o funcionario encargado. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

5. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 76.000.000).

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

La administración de riesgos es "el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad estatal de los eventos adversos que se pueden presentar en el proceso de contratación. La administración de riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación".

Las matrices de riesgos previsibles pretenden el fortalecimiento de los procesos de planeación, permitiendo la apreciación anticipada de los eventos adversos que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos contractuales y de la ejecución del contrato mismo, con el fin de repartir las cargas económicas, administrativas, financieras y técnicas entre las partes intervinientes, para así evitar futuras reclamaciones como consecuencia del desequilibrio de las cargas contractuales.

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.

b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

6.1. ANÁLISIS DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?
1	General	interno	Planeación	operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	4	3	7	Riesgo alto	Contratante
2	General	externo	selección	económico	Ofertar artificiales bajas. Se presenta cuando el proponente ofrece precios artificialmente bajos los cuales no obedecen a las condiciones del mercado	Mala calidad de los bienes y/o servicios recibidos por parte del contratista los cuales perjudican el desarrollo del objeto del contrato	3	2	5	Riesgo medio	contratista
3	Especifico	externo	ejecución	operacional	Que el contratista no haga entrega de los equipos y materiales requeridos por la Universidad, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato.	No satisfacer la necesidad de la Universidad del Pacífico	3	2	5	Riesgo medio	Contratista
4	General	externo	selección	operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas	Pérdida de oportunidad de la Entidad de satisfacer las necesidades y sus intereses	3	2	5	Riesgo medio	contratista

5	Especifico	externo	ejecución	operacional	Que los bienes y/o servicios entregados no cuenten con la calidad, ni en la cantidad contratada; es decir, los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	El contratista estaría incumplimiento el contrato, puesto que, no se podría recibir a satisfacción los bienes y/o servicios hasta que este no haga las reparaciones o cambios necesarios, con lo que se retrasaría el proyecto.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista
6	General	externo	ejecución	operacional	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional	Que se filtre información confidencial que ponga en riesgo a la institución.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista
7	General	interno	selección	operacional	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos.	Incumplimiento a los principios de la contratación pública, retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	5	9	riesgo extremo	oferente
8	General	interno	contratación	operacional	Demora en el perfeccionamiento (firma) del contrato	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	4	2	6	riesgo alto	contratante y contratista

9	General	interno	contratación	operacional	El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de la documentación requerida para el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	4	3	7	Riesgo alto	contratista
10	General	externo	ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratante y Contratista
11	General	interno	ejecución	operacional	Demora en la expedición del Registro Presupuestal	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	4	5	9	Riesgo alto	Contratante
12	Especifico	externo	ejecución	operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Retraso en el pago por parte del contratante	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
13	Especifico	interno	ejecución	operacional	demora y falta de pago de los desembolsos pactados	incumplimiento de contrato y afectación de la ejecución del objeto contractual	4	2	6	Riesgo alto	contratante y contratista

14	General	interno	ejecución	operacional	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimiento de manera oportuna	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	4	3	7	Riesgo alto	Contratante
15	Especifico	interno	ejecución	operacional	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas	Sobrecostos y variación del valor y condiciones de entrega en el contrato.	3	3	6	Riesgo alto	contratante
16	Especifico	interno	ejecución	operacional	Pérdida o deterioro de los productos entregados por el contratista, por la demora de la entidad contratante en el ingreso correspondiente al almacén y/o por su indebida custodia y protección.	Detrimento patrimonial.	3	4	7	Riesgo alto	Contratante
17	General	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento de la liquidación de los contratos	Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el estatuto de contratación y sanciones disciplinarias para los responsables	5	3	8	riesgo extremo	Contratante

6.2. Forma de mitigar los Riesgos

N°	TRATAMIENTO	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Jefe de la dependencia donde nace la necesidad, Secretaría	En la elaboración de los estudios previos	finalización etapa de ejecución	revisión previa del Estudio de Conveniencia y	único; en la revisión del estudio previo
2	Solicitar al proponente que explique y justifique las razones que sustenten el valor por él ofertado. El comité evaluador recomendará el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Dirección Administrativa y Financiera; Contratista y supervisor	en la selección y ejecución del contrato	finalización etapa de ejecución	Revisión de las justificaciones dada por el oferente; seguimiento a las labores	En la selección de proponente y en la etapa de ejecución
3	Garantizar el seguimiento de los trabajos realizados por el contratista a través de la supervisión, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes y/o servicios contratados y ejecutados exigirá los cambios a que haya lugar. Elaboración de actas de entrega a	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista y Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Acta de recibo final a satisfacción	Informes periódicos por parte del supervisor; ingreso a almacén y demás documentos soportes	Durante la ejecución del contrato

	satisfacción de los bienes y/o servicios.										
4	El contratista deberá garantizar la preservación de la integridad o confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, so pena de las acciones penales a que haya lugar.	2	1	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	finalización etapa de ejecución	El supervisor debe velar por el cumplimiento de la cláusula de confidencialidad determinada en las	Durante la ejecución del contrato
5	Verificación de los documentos aportados por el contratista, el cual debe ajustarse a los requerimientos de la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	División de desarrollo de personal y/o	inicio etapa precontractual	finalizando etapa precontractual	lista de chequeo y/ informe de evaluación	único; en la revisión de los documentos
6	Realizar seguimiento a los términos contractuales (elaborar cronograma)	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor; Secretaría General y D.A.F.	elaboración de la minuta contractual	fecha de inicio del contrato	requerir a la parte que no ha firmado el contrato	único; antes del inicio del contrato
7	Evaluación de alternativas optimas, concertación y planeación adecuada. Establecer un término de 5 días hábiles para que el contratista expida la póliza e indicarle que la fecha de expedición y de vigencia de la garantía deben coincidir	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor; Secretaría General y D.A.F.	Etapa contractual	inicio de la etapa de ejecución	seguimiento permanente por parte del supervisor al proceso contractual	permanente

8	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista y Contratante	Etapa de Ejecución	finalización etapa de ejecución	Actualización constante de normatividades	permanente
9	Una vez perfeccionado y/o legalizado el contrato solicitar al responsable de presupuesto la expedición del Registro Presupuestal	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	División de desarrollo de personal y/o D.A.F.	Etapa contractual	Expedición del Registro Presupuestal	comunicación entre las dependencias que participan en la	único; antes del inicio del contrato
10	verificar el pago y/o certificación de aportes a la seguridad social integral antes de programar el pago en la plataforma	2	1	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Supervisor y D.A.F.	Etapa de Ejecución	finalizando etapa de ejecución	verificando la planilla de pago aportada por el contratista y/o el	permanente
11	Entrega oportuna de informes y documentos soportes por parte del contratista e inicio de trámite de pago oportuno por parte de la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	contratista, supervisor y D.A.F.	Etapa de Ejecución	finalizando etapa de ejecución	Seguimiento continuo a las actividades	permanente
12	realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato; entrega de informes permanentes por parte del supervisor a fin de establecer el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor y Secretaría General	Etapa de Ejecución	Hasta la terminación del contrato	informes periódicos por parte del supervisor	permanente

13	Conocer de forma precisa las necesidades y requerimientos de la Universidad en la etapa de planeación y elaboración de estudios previos.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Dependencia que solicita el servicio y/o suministro	etapa de planeación	Hasta la terminación del contrato	revisar que el estudio previo donde se solicitan servicios y/o	permanente
14	Que los elementos sean entregados en la oficina de almacén para que inmediatamente se realice el ingreso y así evitar detrimento al patrimonio	2	2	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Supervisor y jefe de almacén	Etapa de Ejecución	Hasta la terminación del contrato	certificado de ingreso a almacén	permanente
15	Control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y D.A.F.	Etapa de Ejecución	finalizando etapa de ejecución	Seguimiento continuo a las actividades contractuales	permanente

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación son las siguientes:

Acuerdo Superior N° 165-2023 *"Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico"*

Artículo23.- Contratación Directa

Contratación Directa: *En esta modalidad contractual no se requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, puede adjudicar el contrato directamente en los siguientes casos:*

7. *En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos de administración o derivados de convenios y contratos. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él.*

7.1 Tipo de orden o contrato:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del contrato, es de Once (11) meses, hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Aplica sí () No (X). Si no aplica continúe al punto 10.

9.1 Póliza única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Seriedad de la propuesta		Estabilidad y calidad de la obra	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	
Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales		Calidad del servicio	
Cumplimiento de las obligaciones		Responsabilidad civil extracontractual	
Provisión de repuestos y accesorios			

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se compromete para con la Universidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. FORMA DE PAGO

La Universidad del Pacífico se compromete a pagar el valor del Contrato, supeditado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: once (11) pagos mensuales, cada uno por valor de $6.909.090 M/Cte. correspondiente al periodo comprendido desde febrero hasta Diciembre., IVA incluido; previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe de ejecución de actividades; b) Certificación de cumplimento a satisfacción por parte del supervisor del contrato; c) Presentación y radicación de la cuenta de cobro; d) Informe de supervisión; e) Planilla de pago de aportes a la seguridad social; y los demás criterios que establezca el procedimiento interno de la Universidad del Pacífico.

El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la Universidad del Pacífico efectuará los descuentos de ley vigentes a que haya lugar.

12. LUGAR Y SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del contrato serán realizados por el contratista en el Km. 13 Vía al Aeropuerto Barrio el triunfo, campus de la Universidad del Pacífico o donde el supervisor del contrato le indique.

13. ANEXO E INFORMACIÓN ADICIONAL

Propuesta firmada por el oferente, fotocopia de la cédula, RUT, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, medidas correctivas, copia libreta militar, hoja de vida, copia de la tarjeta profesional, certificados de estudio, certificados de experiencia, planilla de pago de seguridad social, declaración de bienes y rentas y certificación bancaria.

Solicitante,

PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO
Directora Administrativa y Financiera
Enero 15 de 2026

	FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
	Código: AP-GA-FO01	Versión: 03
	Aprobado: 13/11/2015	Página: 1 de 3

SOLICITANTE		
NOMBRE	PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO	
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
DEPENDENCIA, PROGRAMA, PROYECTO O CONVENIO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
REQUISICIÓN		
Valor Solicitado	SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 76.000.000).	
Tipo de elemento a adquirir	☐ **BIEN**	☒ **SERVICIO**
Justificación	La Universidad del Pacífico en la implementación del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 *"Unidos para Transformar Vidas"*, bajo los mecanismos de operación, mantenimiento, desarrollo, renovación o actualización de la infraestructura física y tecnológica viene planificando, contratando y ejecutando proyectos de infraestructura con el propósito de optimizar las condiciones institucionales de calidad referente a Recursos Suficientes para Garantizar el Cumplimiento de Metas, y en especial a los recursos físicos y tecnológicos. Para el cumplimiento de este propósito misional, en la actual vigencia presupuestal se ha proyectado y/o contratado la ejecución de diferentes obras civiles y edificaciones como son la Construcción pavimento vía norte sur etapa 1, Construcción edificio bloque 19 cafetería segunda fase, Terminación Construcción Bloques 1 y 2, obras de urbanismo bloques 5 y 6; proyectos que requieren para su cumplimiento una gestión, seguimiento y control eficiente por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, las cuales debe ser realizada por profesionales de diferentes áreas de conocimiento como arquitectura, ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica y electrónica. En la actualidad, la dependencia no cuenta en la planta de cargos profesionales del área de la ingeniería sanitaria, ambiental o hidráulica que brinden apoyo especialmente en el componente hidráulico y sanitario, en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y control de las obras de infraestructura y de edificaciones; por lo tanto, para una eficiente gestión del desarrollo de la infraestructura, se hace	

	necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia y conocimientos específicos en el diseño, ejecución y supervisión de sistemas de tratamiento de aguas residuales y agua potable (PTAR/PTAP), diseño y ejecución de redes hidráulicas y/o sanitarias, seguimiento y acompañamiento a las obras en los componentes hidrosanitarios, apoyo y gestión en el trámite de permisos y licencias, elaboración de APU´s y presupuestos de obra, elaboración de especificaciones técnicas y constructivas; y conocimiento de normativa Reglamento Técnico del sector agua potable y saneamiento - Resolución 1096 de 2000 (RAS 2.000).
Objeto	Apoyar las labores de la dirección administrativa y financiera con la prestación de servicio profesionales para la gestión de toda actividad relacionada con el componente hidráulico y sanitario de las obras de infraestructura en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos u obras, de conformidad con las políticas institucionales, plan de desarrollo institucional PDI 2021-2025, normas nacionales que regulan la materia, planos, diseños y las especificaciones técnicas.
Descripción	– Evaluación y diagnóstico técnico del componente hidráulico y sanitario de los proyectos y sus presupuestos – Evaluación y diagnóstico técnico de sistemas o redes instalados o construidos – Diseño de sistemas y redes para abastecimiento de aguas potables – Diseño de sistemas y redes para la conducción y tratamiento de aguas residuales – Planos, diseños y memorias de los diferentes sistemas hidráulicos y sanitarios – Presupuestos y cantidades de obra del componente hidrosanitario de las obras de infraestructura y edificaciones – Supervisión, seguimiento y control de las obras de infraestructura y edificaciones para el componente hidrosanitario – Acompañamiento y gestión en el trámite de permisos y licencias para las obras. – Informes técnicos de gestión, evaluación, seguimiento y control de proyectos o sistemas instalados

	FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
	Código: AP-GA-FO01	Versión: 03
	Aprobado: 13/11/2015	Página: 3 de 3

ASIGNACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Espacio Reservado para la DAF)			
Fecha de Solicitud	**Disponibilidad**		**Observaciones**
D D M M A A	SI	NO	
Nombre del Ppto.	**Código del Gasto**		**Concepto**

Firma Solicitante y fecha

PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO
Enero 15 de 2026

Firma Aprobado

ELECER CANDELO VIAFARA
Rector

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad	NIT
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	835000300

CDP

Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
060	2026	06-01-2026		NO

Número Solicitud	Dependencia	Solicitado Por
60	DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO

Fecha Solicitud	Concepto
06-01-2026	APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE TODA LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Rubros

Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
212020200801 - HONORARIOS		DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA .	NACION	0,00	55.112.424,00	55.000.000,00
212020200802 - REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS		DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA .	NACION	15.820.813,67	36.355.379,00	21.000.000,00
					Total	76.000.000,00

Proyectado por: JUAN CARLOS ANGULO PORTOCARRERO

NOTA: Este documento es valido para trámites administrativos contracturales y económicos con la firma autentica de quien autoriza.

AUTORIZA: PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO

Ley 65 de 1988
Código ICFES
1122 de 1996
NIT. 835.000.300-4
DDP 010504

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: profesional en Ingeniería Sanitaria, con más de (10) años de experiencia laboral; para atender la necesidad presentada y cumplir con el siguiente objeto contractual: "APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.."

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Institución.

Esta certificación se firma en Buenaventura, a los veinti tres (23) día del mes de enero del año 2026.

CAROLINA CALIMEÑO HURTADO
Jefe de la División de Desarrollo de Personal

Buenaventura, 23 de enero de 2026

Señor(a)
NORMAN RENTERIA RAMOS
Buenaventura- Valle

Referencia: Invitación a prestar sus servicios para la ejecución de contrato de prestación de servicios profesionales.

Reciba atento y cordial saludo.

La Universidad del Pacifico, en cumplimiento a lo estipulado en las normas internas de la Institución, está interesada en contratar una persona natural, para la ejecución del siguiente Objeto: **APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Perfil requerido	Profesional en Ingeniería Sanitaria
Experiencia requerida	Mas de (10) años de experiencia laboral

La ejecución de estas actividades tendrá una duración de once (11) meses, contados partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2026; y se cuenta con recursos económicos por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($76.000.000)**, que serán cancelados así: once (11) pagos mensuales iguales por el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($6.909.090)** previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

En caso de aceptar la invitación, se adjunta a la presente invitación un oficio con los documentos a entregar y las directrices a seguir.

Nota: Esta invitación no obliga a la entidad a suscribir el contrato.

Atentamente,

PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO
Directora Administrativa y Financiera

Universidad del Pacífico
Km 13 Vía al Aeropuerto B/El Triunfo
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

Buenaventura, 26 de enero 2026

Doctora
PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO
Directora Administrativa y financiera
Universidad del Pacífico

ASUNTO: Presentación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios

Por medio del presente, me permito presentar oferta para la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Por tal motivo, en caso de que sea aceptada esta oferta, me comprometo a cumplir con el objeto, las actividades y obligaciones del contrato estipuladas en los estudios previos.

En igual sentido declaro:

1. Que conozco los Estudios previos, y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso.
2. Que me comprometo a ejecutar el objeto a contratar, por el tiempo establecido en el contrato.
3. Que no me hallo, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Para efecto de los servicios y obligaciones a desarrollar, anexo mi hoja de vida con los documentos y constancias que acreditan mi perfil y experiencia.

Las obligaciones contractuales las puedo cumplir a partir del momento que se me solicite.

Lo anterior para su consideración y aprobación.

NORMAN RENTERIA RAMOS
CC.16.491.968 de Buenaventura – Valle del Cauca

Buenaventura, veintiséis (26) del mes de enero del año 2026

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Mediante la presente certificación, el supervisor (a) PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO, Directora Administrativa y Financiera, emite concepto de verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de NORMAN RENTERIA RAMOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.968 de Buenaventura – Valle del Cauca, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el oferente		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Conforme los certificados de antecedentes presentados por el contratista, el mismo no se encuentra inhabilitado para suscribir el contrato con el Estado.
FORMACIÓN	X	Profesional en Ingeniería Sanitaria
EXPERIENCIA	X	Diez (10) años de experiencia laboral mínima

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en las normas internas de la Institución, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO
Directora Administrativa y Financiera


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.491.968
RENTERIA RAMOS
NORMAN
REPUBLICA DE COLOMBIA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1968
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
29-DIC-1986 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-3101900-00354002-M-0016491968-20120104
0028880420A 1
2971618427

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 15738450889

(415)7707212489984(8020) 000001473745080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 4 9 1 9 6 8	8	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	16491968	1986 12 29

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RENTERIA	RAMOS	NORMAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal: CL 5 31 A 17 BRR KENNEDY

42. Correo electrónico: normangol@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3154850923	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4220	2001 05 18	4111	2001 05 18	7110	4210	2142	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 22 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025 - 12 - 27 / 20: 10: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238582338

PIB
23:16:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORMAN RENTERIA RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16491968:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de enero de 2026, a las 23:12:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16491968
Código de Verificación	16491968240110231229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:20:40 PM horas del 10/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16491968**
Apellidos y Nombres: **RENTERIA RAMOS NORMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

21

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 04:07:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16491968** y Nombre: **NORMAN RENTERIA RAMOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132467070** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:35:05 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16491968,** Apellidos y Nombres **RENTERIA RAMOS NORMAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**, con NIT **835000300-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16491968 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/01/2026 08:32 PM

Código Verificación: **KEF7V4HYRE**

Válida hasta: **10/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Decadactilar Segunda Clase

1649968

PERTENECE AL EJERCITO DE

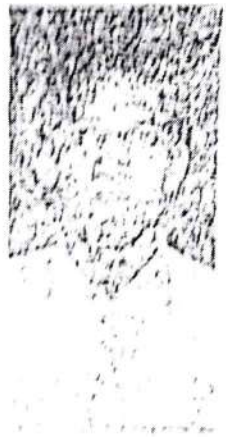
1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
31-DIC 98	31 DIC 03	31 DIC 18

APELLIDOS Y NOMBRES

RENTERIA RAMOS

NORMAN

PROFESION BACHILLER



Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RENTERIA	RAMOS	NORMAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 16491968	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 16491968 D.M. 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DIA 20 MES 01 AÑO 1968		
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	DEPTO
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	
MUNICIPIO	BUENAVENTURA	TELÉFONO	EMAIL normangol@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1987

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA SANITARIA	12	2000	76237116634VALLE

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL PACIFICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 250555	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 264 PROFESIONAL APOYO TECNIC	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 64T BIS 100T 1 SUR BARRIO EL TRIUNFO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL PACIFICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2505555	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 264 PROFESIONAL APOYO TECNIC	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 64T BIS 100T 1 SUR BARRRIO EL TRIUNFO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6026206600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSTRUCCION OBRAS HIDRAULICAS	*DEPENDENCIA* DIVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA,						*DIRECCIÓN* CARRERA 57A 11A 73 SUR BARRIO SANTA ANITA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6024359900	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	12	*Mes*	02	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSTRUCCION OBRAS HIDRAULICAS	*DEPENDENCIA* AREA DE COMPRAS						*DIRECCIÓN* AUTOPISTA 3A 3A 3 ESTE VIA CALI-CANDELARIA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6012954421	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	22	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSTRUCCION OBRAS HIDRAULICAS	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION Y PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CALLE 25B 80C 56 NORTE BOGOTA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2424508	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	09	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 1A 1A 88 SUR SECTOR CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL MARITIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 22423702	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	11	*Año*	2018	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE DISEÑO DE OBRAS C	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 2 1 2 SECTOR CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 22409345	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	11	*Año*	2017	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE DISEÑO Y OBRAS	*DEPENDENCIA* AREA TECNICA - CONTRATACION -						*DIRECCIÓN* CALLE 3 1A 57 SECTOR CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* TIMBIQUÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3108345071	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2017	*Día*	26	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATIS DE OBRA CIVIL	*DEPENDENCIA* 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 1A 55A 1 SUR SANTA BARBARA DE TIMBQUI					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2420636	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	12	*Año*	2016	*Día*	21	*Mes*	02	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE DISEÑO Y OBRAS	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTRACTIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 6A 40A 36 SUR BRRIO EL MODELO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LITORAL DEL SAN JUAN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* EL LITORAL DEL SAN JUAN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 22418002	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	11	*Año*	2015	*Día*	05	*Mes*	01	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTATISTA DE OBRA	*DEPENDENCIA* SECRE. PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 25A 1 SUR BARRIO 16 DE JULIO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2405400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	07	*Año*	2015	*Día*	18	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE OBRAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 18A 4A 42 SUR BARRIO EL JORGE					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2405400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	13	*Mes*	04	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA EN OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE OBRAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 18A 4A 42 SUR BARRIO EL JORGE					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5716367578	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	11	*Año*	2014	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE DISEÑO DE OBRAS C	*DEPENDENCIA* AREA DE COMPRAS Y CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 95A 13A 55 NORTE OFICINA 208 BOGOTA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3104258310	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2014	*Día*	10	*Mes*	03	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE DISEÑO DE OBRAS C	*DEPENDENCIA* AREA ADMIISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 28F 72L 79 NORTE CALI COLOMBIA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2410990	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	07	*Año*	2013	*Día*	17	*Mes*	08	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE DISEÑO DE OBRAS C	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE VIVIENDA,						*DIRECCIÓN* CALLE 2A 3 56 SUR					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6015185214	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2013	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA OBRAS MANTENIMIENT	*DEPENDENCIA* AREA ADMINI9STRTIVA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 103 15 AVENIDA EL DORADO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2424508	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	05	*Año*	2013	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR DE OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTARTIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 1A 1A 88 SUR SECTOR CENTRO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3186416859	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	08	*Año*	2006	*Día*	01	*Mes*	09	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA* AREA TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 5A 56C 1 SUR BARRIO ANTONIO NARIÑO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTEC LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2404529	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2005	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR DE OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA* AREA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 2A 63B 2 SUR BARRIO LOS PINOS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2405400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	03	*Año*	2003	*Día*	10	*Mes*	06	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE OBRAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 18A 4A 42 SUR BARRIO EL JORGE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2405400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2003	*Día*	06	*Mes*	03	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE OBRA CIVIL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 18A BIS 4A 42 SUR BARRIO EL JORGE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2405400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año*	2002	*Día*	02	*Mes*	12	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE OBRAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 18A 4A 42 SUR BARRIO EL JORGE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2405400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	04	*Año*	2002	*Día*	03	*Mes*	06	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE OBRAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 18A 4A 42 SUR BARRIO EL JORGE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2505555	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	13	Mes:	01	Año: 2025	Día:	31	Mes:	12	Año:	2025	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 64T BIS 100T 1 SUR BARRIO EL TRIUNFO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2505555	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	12	Mes:	02	Año: 2024	Día:	31	Mes:	12	Año:	2024	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 64T BIS 100T 1 SUR BARRIO EL TRIUNFO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2505555	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	22	Mes:	08	Año: 2023	Día:	23	Mes:	12	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 64T BIS 100T 1 SUR BARRIO EL TRUINFO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2505555	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	30	Mes:	01	Año: 2023	Día:	08	Mes:	08	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 64T BIS 100T 1 SUR BARRIO EL TRIUNFO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2505555	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	04	Año: 2019	Día:	25	Mes:	12	Año:	2019	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 64T BIS 100T 1 SUR BARRIO EL TRIUNFO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2505555	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	21	Mes:	01	Año: 2019	Día:	20	Mes:	12	Año:	2019	
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2505555	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	21	Mes:	08	Año: 2018	Día:	21	Mes:	12	Año:	2018	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 64T BIS 100T 1 SUR BARRIO EL TRIUFO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2505555	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	22	Mes:	08	Año: 2017	Día:	22	Mes:	12	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 64T BIS 100T 1 SUR BARRRIO EL TRIUNFO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2505555	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	23	Mes:	02	Año: 2017	Día:	08	Mes:	07	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 64T 1100T 1 SUR BARRIO EL TRIUNFO						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	6	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_ NO _ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 15-01-2026 BUCARAMANGA.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, NORMAN RENTERIA RAMOS

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 16491968 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: BUENAVENTURA

DIRECCIÓN: CALLE 4A 63A 8 BARRIO LOS PINOS TELÉFONO: 3128895594

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
DAVID SANTIAGO RENTERIA RAMIREZ	1150935768	HIJO(A)
MILTA RAMIREZ MURILLO	29226689	COMPAÑERO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$27.058.632
HONORARIOS	$54.964.800
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$12.000.000
TOTAL	$94.023.432

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	CUENTA DE AHORROS	198320731	BUENAVENTURA	7.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	VEHICULO	10.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE: MILTA RAMIREZ MURILLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. **X** C.E. T.I. N° 29226689

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
CONTRATOS DE CONSULTORIA	SOCIO

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bituro 15/01/2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Ingeniero Sanitario

a

Norman Rentería Ramos

Identificado con *C.C. 16491968 Buenaventura (Valle)*
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los *11* días, del mes de *Mayo* de *2001*

Escaneado con CamScanner

Universidad del Valle

RECTORIA

ACTA DE GRADO Nº 750

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, el dia 18 de Mayo de 2001, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 762 de la fecha, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de

INGENIERO SANITARIO
RG. 12034628000760011110O SNIES

NORMAN RENTERIA RAMOS
IDENTIFICADO CON C.C. No. 16.491.968

El diploma correspondiente le fue entregado en la fecha prevista en la Resolución Nº 762 del 18 de Mayo de 2001.

(Fdo.) Oscar Rojas Rentería - Rector
(Fdo.) Oscar López Pulecio - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 14 de Octubre de 2004.

ADM. GLORIA STELLA PEREZ CUELLAR
JEFE DE DIVISION ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACION EN VIRTUD DEL DECRETO Nº 1024 DE 1982

Lm.

República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educacion Nacional,
teniendo en cuenta que:

Norman Rentería Ramos

C.C. No. 16.491.968 de Buenaventura - Valle

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Gestión Ambiental

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2012

Rector

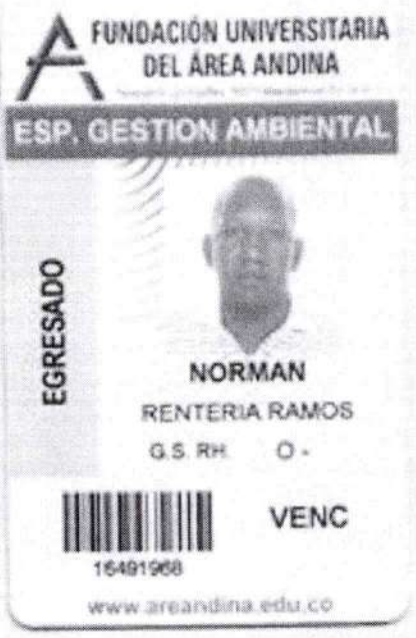
Secretario General

Director

Tomo 6 Folio 134 Registro 31030 Fecha: 16 de marzo de 2012


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No
76237116934VLL
INGENIERO SANITARIO
DE FECHA 17/02/2005
NORMAN
RENTERIA RAMOS
C.C. 16491968
UNIVERSIDAD DEL VALLE
PRESIDENTE DEL CONSEJO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
18.491.968
RENTERIA RAMOS
NORMAN


FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA
ESP. GESTION AMBIENTAL
EGRESADO
NORMAN
RENTERIA RAMOS
G.S. RH O -
VENC
16491968
www.areandina.edu.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1377451

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NORMAN RENTERIA RAMOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 16491968, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA SANITARIA con MATRICULA PROFESIONAL 76237-116634 desde el 17 de Febrero de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 54.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Abril del año dos mil veintidos (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



DAF-0105

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

CERTIFICA:

Que, **NORMAN RENTERIA RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.491.968,** suscribió con la Universidad del Pacifico los siguientes contratos:

No.	Modalidad	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor total del contrato
087	CONTRATO DE OBRA DE MENOR CUANTÍA A TODO COSTO.	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO	08-04-2021	01-08-2017	$16.000.000
363	SERVICIOS PROFESIONALES A MENOR CUANTÍA	APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRAULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRCUTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	01-09-2023	29-12-2023	$16.800.000
072	SERVICIOS PROFESIONALES A MENOR CUANTÍA	APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRAULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFREAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021 2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	02-05-2024	31-12-2024	$36.000.000

DAF-0105

007	SERVICIOS PROFESIONALES A MENOR CUANTÍA	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA MALLA PERIMETRAL EN LA SEDE DE LA CIUDADELA Y LA CONSTRUCCION DE 54 M2 DE LOSA Y LA ADECUACION CARRIL DE ACCESO A PORTERIA CAMPUS	15-01-2025	13-04-2025	$14.256.000

Se expide a solicitud del interesado, dado en Buenaventura el primero (01) días del mes de abril de 2025.

TRINIDAD MENA CÓRDOBA

Proyectó: Gloria Ramirez – Profesional de Apoyo DAF
Vo.Bo Trinidad Mena Córdoba – Director Administrativo y Financiero

38

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 007
DEL 15 DE ENERO DE 2025

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
CONTRATISTA	NORMAN RENTERIA RAMOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTALACIONES DE LA UNIVERSISDAD DEL PACÍFICO EN BUENAVENTURA
VALOR	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($14.256.000)

Entre los suscritos a saber, de una parte **RUTH SANCHEZ DE PEREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **26.259.346** expedida en Quibdó, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO** con NIT **835.000.300 – 4**, nombrada como Rectora de la Universidad del Pacífico mediante Resolución Superior No. 025615 del 29 de diciembre de 2023, prorrogada por la resolución 025649 del 30 de diciembre del 2024; en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 108 de 2021 con sus modificaciones, y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** y de la otra parte **NORMAN RENTERIA RAMOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.491.968** expedida en Buenaventura, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones. 1) Que mediante la Ley 65 de 1988 se creó la Universidad del Pacífico. 2) Que el principio de Autonomía Universitaria se encuentra consagrado en el artículo 69 constitucional. 3) Que, conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". 4) Que en desarrollo de tal precepto la Ley 30 de 1992, ratifica en sus artículos 3 y 57 la autonomía universitaria frente a la contratación. 5) Que la Dirección Administrativa y Financiera presentó estudios de conveniencia y oportunidad para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FINANCIERA CON LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 6) Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 108 de 2021, "por medio del cual se expide el Acuerdo que Integra el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. 7) Que el Articulo 23 del Acuerdo 108 de 2021, dispone: *"Contratación Directa: En esta modalidad contractual no se requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, puede adjudicar el contrato directamente en los siguientes casos: (...) 7. En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos de administración o derivados de convenios y contratos. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él.".* **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente **CONTRATO** es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: 1) Orientar a la institución sobre la proyección, planeación, construcción, mantenimiento, actualización, restauración, adecuación y protección de los sistemas o componentes hidrosanitario de los inmuebles existentes, obras o proyectos de infraestructura. 2) Apoyar en la supervisión, seguimiento y control del componente hidrosanitario de las obras de infraestructura contratadas. 3) Apoyar en la elaboración de estudios previos, verificando la correspondencia del proyecto con los términos técnicos y económicos establecidos del componente hidrosanitario 4) Realizar la evaluación y diagnóstico técnico del componente hidrosanitario de los proyectos y sus presupuestos. 5) Apoyar en el recibo de obras ejecutadas verificando la calidad y las cantidades o volúmenes ejecutados para autorizar el pago de los mismos. 6) Evaluación y diagnóstico técnico de sistemas instalados o construidos. 7) Realizar planos, diseños y memorias de los diferentes sistemas hidrosanitarios. 8) Informes técnicos de gestión, evaluación, seguimiento y control de proyectos o sistemas instalados 9) Apoyar en la liquidación de los contratos de obra. 10. Atender oportunamente las consultas o inquietudes que presente la institución a través del supervisor o funcionario encargado. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, en la forma prevista en el presente contrato. 2) Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS**

cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, a la Universidad, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. —SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA TERCERA. —CESIÓN: El CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar. **DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes, contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la ley, en el manual de contratación de la universidad y demás disposiciones vigentes y aplicables a la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, procederá de inmediato a ponerlo en conocimiento de LA UNIVERSIDAD a fin de que se adopten las medidas pertinentes. **DÉCIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros y el registro presupuestal. 2. Acta de inicio. **DÉCIMA NOVENA.- NUEVO SERVICIO.** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA UNIVERSIDAD necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato. **VIGÉSIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los estudios de necesidad, las cartas de invitación a ofertar, las ofertas presentadas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo

CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($14.256.000), PARÁGRAFO: La Universidad del Pacifico se compromete a pagar el valor del Contrato, supeditado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: **un (1) primer pago por valor de dos millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos pesos ($2.692.800) m/cte correspondiente a diecisiete días del mes de enero; Dos (2) pagos mensuales por un valor de cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos ($4.752.000) m/cte., cada uno correspondientes a los meses de febrero y marzo; y un (1) pago final por un valor de dos millones cincuenta y nueve mil doscientos pesos ($2.059.200) m/cte. correspondiente a trece (13) días del mes de abril**; previa presentación de : a) Informe de ejecución de actividades; b) Certificación de cumplimento a satisfacción por parte del supervisor del contrato; c) Presentación y radicación de la cuenta de cobro; d) informe de supervisión; e) planilla de pago de aportes a la seguridad social; y los demás criterios que establezca el procedimiento interno de la Universidad del Pacífico. El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la Universidad del Pacífico efectuará los descuentos de ley vigentes a que haya lugar. **QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los recursos que demande la ejecución del presente contrato serán cancelados con cargo a la partida presupuestal registrada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50 de fecha 10 de enero de 2025. SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, está facultada para terminar unilateralmente el presente CONTRATO, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan que el contrato se somete a condición resolutoria expresa la cual se verifica si al cabo de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA no ha iniciado la ejecución del Contrato. **SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato tendrá lugar en el Km. 13 Vía al Aeropuerto Barrio el triunfo, campus de la Universidad del Pacifico. **OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual. **NOVENA. - SUPERVISIÓN**: Atendiendo la naturaleza del contrato, la universidad contratará la Supervisión del presente contrato, será ejercida por parte de LA UNIVERSIDAD a través de **la Dirección Administrativa y Financiera** o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **DÉCIMA. -MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 007
DEL 15 DE ENERO DE 2025

determinado en la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA está obligado a presentar Certificación de pago de aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social Integral). **VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación del presente contrato, se resolverán de manera ágil y directa, sin embargo, frente a una insubsanable diferencia, esta se ventilará ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA TERCERA. -MANEJO DE INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato de servicio. Se entenderá por consiguiente como causal de incumplimiento contractual cualquier violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente aún después de la terminación del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. -INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacifico, El contratista se obliga para con la Universidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA QUINTA:** Entiéndase que para todos los efectos legales este contrato está conformado por la presente minuta y por el correspondiente estudio de conveniencia previamente aprobado y suscrito.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca, el quince (15) del mes de enero de 2025.

RUTH SANCHEZ DE PEREA
C.C. 26.259.346 de Quibdó
Rectora- Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
CONTRATANTE

NORMAN RENTERIA RAMOS
C.C. 16.491.968 de Buenaventura
CONTRATISTA

PROYECTÓ: DIANA MERCEDES PONCE MENDOZA - CONTRATISTA
APROBÓ: DIANA PATRICIA OSORIO – SECRETARIA GENERAL
APROBÓ: TRINIDAD MENA CORDOBA- DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093
DEL 21 DE ABRIL DE 2025

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
CONTRATISTA:	NORMAN RENTERIA RAMOS
OBJETO:	APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	KM. 13 VIA AEROPUETO BARRIO EL TRIUNFO, CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
VALOR:	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($40.708.800) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **RUTH SANCHEZ DE PEREA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.259.346 expedida en Quibdó – Choco, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO** con NIT **835.000.300 – 4**, nombrada como Rectora de la Universidad del Pacífico mediante Resolución Superior No. 025649 del 30 de diciembre de 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 108 de 2021 con sus modificaciones, y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** y de la otra parte **NORMAN RENTERIA RAMOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.968 expedida en Buenaventura – Valle del Cauca y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones. 1) Que mediante la Ley 65 de 1988 se creó la Universidad del Pacífico. 2) Que el principio de Autonomía Universitaria se encuentra consagrado en el artículo 69 constitucional. 3) Que, conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de

acuerdo con la ley...". 4) Que en desarrollo de tal precepto la Ley 30 de 1992, ratifica en sus artículos 3 y 57 la autonomía universitaria frente a la contratación. 5) Que la Dirección Administrativa y Financiera presentó estudios de conveniencia y oportunidad para contratar la **APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** 6) Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 108 de 2021, "por medio del cual se expide el Acuerdo que Integra el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. 7) Que el Articulo 23 del Acuerdo 108 de 2021, dispone: *"Contratación Directa: En esta modalidad contractual no se requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, puede adjudicar el contrato directamente en los siguientes casos:" (...) 7. En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos de administración o derivados de convenios y contratos. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él.".* **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente **CONTRATO** es: APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: 1. Orientar a la institución sobre la proyección, planeación, construcción, mantenimiento, actualización, restauración, adecuación y protección de los sistemas y componentes hidrosanitarios de los inmuebles existentes, obras o proyectos de infraestructura. 2. Apoyar en la supervisión, seguimiento y control del componente hidrosanitario de las obras de infraestructura contratadas. 3. Apoyar en la elaboración de estudios previos, verificando la correspondencia del proyecto con los términos técnicos y económicos establecidos del componente hidrosanitario. 4. Realizar la evaluación y diagnostico técnico de componente hidrosanitario de los proyectos y sus presupuestos. 5. Apoyar en el recibo de obras ejecutadas verificando la calidad y las cantidades o volúmenes ejecutados para autorizar el pago de los mismos. 6. Evaluación y diagnostico técnico de sistemas instalados o construidos. 7. Realizar planos, diseños y memorias de los diferentes sistemas hidrosanitarios. 8. Informes técnicos de gestión, evaluación, seguimiento y control de proyectos o sistemas instalados. 9. Apoyar en la liquidación de los contratos de obra. 10. Atender oportunamente las consultas o inquietudes que presente la institución a través del supervisor o funcionario encargado. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. **TERCERA. - DE LAS**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, en la forma prevista en el presente contrato. 2) Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($40.708.800) M/CTE. PARÁGRAFO:** La Universidad del Pacifico se compromete a pagar el valor del Contrato, supeditado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de $1.628.352 M/Cte, y ocho (8) pagos mensuales, cada uno por valor de $4.885.056 M/Cte., previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe de ejecución de actividades; b) Certificación de cumplimento a satisfacción por parte del supervisor del contrato; c) Presentación y radicación de la cuenta de cobro; d) informe de supervisión; e) planilla de pago de aportes a la seguridad social; e) Los demás documentos que certifiquen el cumplimiento de los criterios que establezca el procedimiento interno de la Universidad del Pacífico. El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la Universidad del Pacifico efectuará los descuentos de ley vigentes a que haya lugar. **QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos que demande la ejecución del presente contrato serán cancelados con cargo a la partida presupuestal registrada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229 de fecha 27 de marzo de 2025. SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de 9 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, está facultada para terminar unilateralmente el presente CONTRATO, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan que el contrato se somete a condición resolutoria expresa la cual se verifica si al cabo de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA no ha iniciado la ejecución del Contrato. **SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato tendrá lugar en el campus universitario ubicado en el Km. 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo- BUENAVENTURA o donde el supervisor del contrato indique. **OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual. **NOVENA. - SUPERVISIÓN:** Atendiendo la naturaleza del contrato, la universidad contratará la Supervisión del presente contrato, será ejercida por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la División General de Investigaciones o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **DÉCIMA. -MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según

sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, a la Universidad, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. —SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA TERCERA. —CESIÓN: El CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar. **DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes, contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la ley, en el manual de contratación de la universidad y demás disposiciones vigentes y aplicables a la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, procederá de inmediato a ponerlo en conocimiento de LA UNIVERSIDAD a fin de que se adopten las medidas pertinentes. **DÉCIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros y el registro presupuestal. 2. Acta de inicio. **DÉCIMA NOVENA. -NUEVO SERVICIO.** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA UNIVERSIDAD necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato. **VIGÉSIMA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato los estudios de necesidad, las

cartas de invitación a ofertar, las ofertas presentadas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo determinado en la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA está obligado a presentar Certificación de pago de aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social Integral). **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación del presente contrato, se resolverán de manera ágil y directa, sin embargo, frente a una insubsanable diferencia, esta se ventilará ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA TERCERA.-MANEJO DE INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato de servicio. Se entenderá por consiguiente como causal de incumplimiento contractual cualquier violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente aún después de la terminación del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. -INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacifico, El contratista se obliga para con la Universidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA QUINTA:** Entiéndase que para todos los efectos legales este contrato está conformado por la presente minuta y por el correspondiente estudio de conveniencia previamente aprobado y suscrito.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de abril de 202

RUTH SANCHEZ DE PEREA
C.C. No. 26.259.346 de Quibdó
Rectora- Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
CONTRATANTE

NORMAN RENTERIA RAMOS
C.C. No. 16.491.968 de Buenaventura
CONTRATISTA

Vo. Bo.: MARCOS CAMILO GUAITOTO CAICEDO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Vo. Bo.: TRINIDAD MENA CORDOBA- DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 072
DEL 02 MAYO DE 2024

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
CONTRATISTA:	NORMAN RENTERIA RAMOS
OBJETO:	APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO EN BUENAVENTURA
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.0000)

Entre los suscritos a saber, de una parte **RUTH SANCHEZ DE PEREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **26.259.346** expedida en Quibdo-choco, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO** con NIT **835.000.300 – 4**, nombrada como Rectora de la Universidad del Pacífico mediante Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional No. 025615 del 29 de diciembre de 2023, y en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 108 de 2021 con sus modificaciones, y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** y de la otra parte **NORMAN RENTERIA RAMOS** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 16.491.968 expedida en Buenaventura, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones. . 1) Que mediante la Ley 65 de 1988 se creó la Universidad del Pacífico. 2) Que el principio de Autonomía Universitaria se encuentra consagrado en el artículo 69 constitucional. 3) Que conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". 4) Que en desarrollo de tal precepto la Ley 30 de 1992, ratifica en sus artículos 3 y 57 la autonomía universitaria frente a la contratación. 5) Que el Director

Administrativo y Financiero presento estudios de conveniencia y oportunidad para contratar instructores para las diferentes disciplinas deportivas que se practican en la Universidad del Pacífico. 6) Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 108 de 2021, "por medio del cual se expide el Acuerdo que Integra el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. 7) Que el Articulo 23 del Acuerdo 108 de 2021, dispone: *"Contratación Directa: En esta modalidad contractual no se requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, puede adjudicar el contrato directamente en los siguientes casos: (...) 7. En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos de administración o derivados de convenios y contratos. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él.".* **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente **CONTRATO** es: apoyar las labores de la dirección admirativa y financiera con la prestacion de servicios profesionales para la gestión de toda actividad relacionada con el componente hidráulico y sanitario de las obras de infraestructura en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos y obras, de conformidad con las políticas institucionales, plan de desarrollo institucional PDI 2021-2025, normas nacionales que regulan la materia, planos, diseños y las especificaciones técnica. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) ESPECIFICAS:** El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: 1. Orientar a la institución sobre la proyección, planeación, construcción, mantenimiento, actualización, restauración, adecuación y protección de los sistemas o componentes hidrosanitario de los inmuebles existentes, obras o proyectos de infraestructura. 2. Apoyar en la supervisión, seguimiento y control del componente hidrosanitario de las obras de infraestructura contratadas. 3. Apoyar en la elaboración de estudios previos, verificando la correspondencia del proyecto con los términos técnicos y económicos establecidos del componente hidrosanitario 4. Realizar la evaluación y diagnóstico técnico del componente hidrosanitario de los proyectos y sus presupuestos. 5. Apoyar en el recibo de obras ejecutadas verificando la calidad y las cantidades o volúmenes ejecutados para autorizar el pago de los mismos. 6. Evaluación y diagnóstico técnico de sistemas instalados o construidos. 7. Realizar planos, diseños y memorias de los diferentes sistemas hidrosanitarios. 8. Informes técnicos de gestión, evaluación, seguimiento y control de proyectos o sistemas instalados 9. Apoyar en la liquidación de los contratos de obra. 10. Atender oportunamente las consultas o inquietudes que presente la institución a través del supervisor o funcionario encargado. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. PARAGRAFO: Adicional a las obligaciones anteriormente descritas el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 1.Evaluación y diagnóstico técnico del componente hidráulico y sanitario de los proyectos y sus resupuestos.2.Evaluación y diagnóstico técnico de sistemas o redes instalados o construidos.3.Diseño de sistemas y redes para abastecimiento de aguas potables.4.Diseño de sistemas y redes para la conducción y tratamiento de aguas residuales.5.Planos, diseños y memorias de los diferentes sistemas hidráulicos y sanitarios.6.Presupuestos y cantidades de obra del componente hidrosanitario de las obras de infraestructura y edificaciones.7.Supervisión, seguimiento y control de las obras de infraestructura y edificaciones para el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 209
DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
CONTRATISTA:	NORMAN RENTERIA RAMOS
OBJETO:	APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GENTION DE TODAA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRAULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO EN BUENAVENTURA
VALOR:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($16.800.0000)

Entre los suscritos a saber, de una parte **ARLIN VALVERDE SOLIS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.784.854** expedida en Cali - Valle, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO** con NIT **835.000.300 – 4**, como Rector de la Universidad del Pacífico mediante Resolución Superior No. 005 del 22 de abril de 2021 y Acta de posesión 004 del 30 de abril de 2021, y en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 108 de 2021 con sus modificaciones, y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** y de la otra parte **NORMAN RENTERIA RAMOS** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 16.491.968 expedida en Buenaventura, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones. . 1) Que mediante la Ley 65 de 1988 se creó la Universidad del Pacífico. 2) Que el principio de Autonomía Universitaria se encuentra consagrado en el artículo 69 constitucional. 3) Que conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". 4) Que en desarrollo de tal precepto la Ley 30 de 1992, ratifica en sus artículos 3 y 57 la

autonomía universitaria frente a la contratación. 5) Que el Director Administrativo y Financiero presento estudios de conveniencia y oportunidad para contratar instructores para las diferentes disciplinas deportivas que se practican en la Universidad del Pacífico. 6) Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 108 de 2021, "por medio del cual se expide el Acuerdo que Integra el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. 7) Que el Articulo 23 del Acuerdo 108 de 2021, dispone: *"Contratación Directa: En esta modalidad contractual no se requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, puede adjudicar el contrato directamente en los siguientes casos: (...) 7. En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos de administración o derivados de convenios y contratos. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él.".* **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente **CONTRATO** es: apoyar las labores de la dirección admirativa y financiera con la presentación de servicios profesionales para la gestión de toda actividad relacionada con el componente hidráulico y sanitario de las obras de infraestructura en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos y obras, de conformidad con las políticas institucionales, plan de desarrollo institucional PDI 2021-2025, normas nacionales que regulan la materia, planos, diseños y las especificaciones técnica. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) ESPECIFICAS:** El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: 1. Orientar a la institución sobre la proyección, planeación, construcción, mantenimiento, actualización, restauración, adecuación y protección de los sistemas o componentes hidrosanitario de los inmuebles existentes, obras o proyectos de infraestructura. 2. Apoyar en la supervisión, seguimiento y control del componente hidrosanitario de las obras de infraestructura contratadas. 3. Apoyar en la elaboración de estudios previos, verificando la correspondencia del proyecto con los términos técnicos y económicos establecidos del componente hidrosanitario 4. Realizar la evaluación y diagnóstico técnico del componente hidrosanitario de los proyectos y sus presupuestos. 5. Apoyar en el recibo de obras ejecutadas verificando la calidad y las cantidades o volúmenes ejecutados para autorizar el pago de los mismos. 6. Evaluación y diagnóstico técnico de sistemas instalados o construidos. 7. Realizar planos, diseños y memorias de los diferentes sistemas hidrosanitarios. 8. Informes técnicos de gestión, evaluación, seguimiento y control de proyectos o sistemas instalados 9. Apoyar en la liquidación de los contratos de obra. 10. Atender oportunamente las consultas o inquietudes que presente la institución a través del supervisor o funcionario encargado. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. **TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, en la forma prevista en el presente contrato. 2) Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($16.800.0000). PARÁGRAFO:** La Universidad del Pacifico se compromete a pagar el valor del Contrato, supeditado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos mensuales por valor CUARTO MILLONES DOSCIENTOS MIL

temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA TERCERA. —CESIÓN: El CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. **DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA UNIVERSIDAD podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA UNIVERSIDAD por esta causa. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes, contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la ley, en el manual de contratación de la universidad y demás disposiciones vigentes y aplicables a la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, procederá de inmediato a ponerlo en conocimiento de LA UNIVERSIDAD a fin de que se adopten las medidas pertinentes. **DÉCIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros y el registro presupuestal. 2. Acta de inicio. **DÉCIMA NOVENA.- NUEVO SERVICIO.** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA UNIVERSIDAD necesitá un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato. **VIGÉSIMA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato los estudios de necesidad, las cartas de invitación a ofertar, las ofertas presentadas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo determinado en la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA está obligado a presentar Certificación de pago de aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social

PESOS ($4.200.000) M/Cte., IVA incluido, cada uno; previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Certificación de recibo a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato; b) Presentación y radicación de la factura; c) Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales. El contratista en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la Universidad del Pacifico efectuará los descuentos de ley a que haya lugar. **QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos que demande la ejecución del presente contrato serán cancelados con cargo a la partida presupuestal registrada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 363 de fecha 26 julio de 2023. SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, previa suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, está facultada para terminar unilateralmente el presente CONTRATO, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan que el contrato se somete a condición resolutoria expresa la cual se verifica si al cabo de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA no ha iniciado la ejecución del Contrato. **SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato tendrá lugar en las instalaciones de la universidad - BUENAVENTURA. **OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual. **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** Atendiendo la naturaleza del contrato, la universidad contratará la Supervisión del presente contrato, será ejercida por parte de LA UNIVERSIDAD a través del Director Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **DÉCIMA.-MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, a la Universidad, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. —SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender

Integral). **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación del presente contrato, se resolverán de manera ágil y directa, sin embargo, frente a una insubsanable diferencia, esta se ventilará ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA TERCERA.-MANEJO DE INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato de servicio. Se entenderá por consiguiente como causal de incumplimiento contractual cualquier violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente aún después de la terminación del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.-INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacifico, El contratista se obliga para con la Universidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca, el primer (1) del mes de septiembre de 2023.

ARLIN VALVERDE SOLIS
C.C. 16.784.854
Rector- Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
CONTRATANTE

NORMAN RENTERIA RAMOS
C.C. 16.491.968 expedida en Buenaventura
CONTRATISTA

PROYECTO: DOLLY XILENA MORENO CAICEDO
REVISO: JORDY MAURICIO LOZANO – ASESOR JURÍDICO

Alcaldía Municipal de Buenaventura

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero NORMAN RENTERIA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.491.968 expedida en Buenaventura, realizó para el Municipio de Buenaventura, la obra cuyo objeto se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR $.	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION
207 de 2003	Construcción alcantarillado combinado en el Barrio las Amèricas, Sector 2 en el Municipio de Buenaventura.	$39.999.246.00.	ENERO DE 2003	MARZO DE 2003

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura, a los diez (10) días del mes de enero de 2005.

SEIDER JAMES RIASCOS
Secretario de Infraestructura Vial

Copia: Archivo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero NORMAN RENTERIA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.491.968 expedida en Buenaventura, realizó para el Municipio de Buenaventura, la obra cuyo objeto se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR $	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION
002 de 2002	Construcción pavimento sector 2, Carrera 67 entre Calles 8ª y 9ª en el Barrio El Bolivar, del Municipio de Buenaventura.	$57.009.628.00.	ABRIL DE 2002	JUNIO DE 2002

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura, a los diez (10) días del mes de enero de 2005.

SEIDER JAMES RIASCOS
Secretario de Infraestructura Vial

Copia: Archivo.

FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO
"FUNERPA"
NIT.835.000.880

CERTIFICACION DE INTERVENTORIA

El suscrito, JORGE ELIECER HURTADO HURTADO, Identificado con cedula de ciudadanía No 16.473.034 Expedida en Buenaventura, Representante legal de la FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO, hace constar que el señor NORMAN RENTERIA RAMOS, de profesión ingeniero sanitario identificado con cedula de ciudadanía No 16.491.968 de Buenaventura realizo la interventoría Técnica de la obra cuyo objeto fue LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA BOCANA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.

Contratante:	BID PLAN PACIFICO- FUNERPA
Contratista:	NORMAN RENTERIA RAMOS
Valor del contrato:	$23.054.000
Plazo:	90 días
Fecha de iniciación:	03 de agosto del 2006
Fecha de finalización:	03 de noviembre del 2006

Expedida en Buenaventura a los 09 del mes enero del 2009

Cordialmente,

JORGE ELIECER HURTADO HURTADO
C.C 16.473.034 de Buenaventura
Representante Legal

Calle 5ª Sur 56C-01 Barrio Antonio Nariño
Celular No 3186416859
Buenaventura – Valle

celpa	CONTRATO DE OBRA CIVIL	STRA 034

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA A SATISFACCIÓN

CONTRATO No.:	STRA 034-14
OBJETO:	CONEXIÓN ACOMETIDA RED PRINCIPAL PROYECTO A RED DE ACUEDUCTO MUNICIPAL
CONTRATISTA:	NORMAN RENTERIA RAMOS
VALOR INICIAL:	$ 108.082.780 (CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	NOVENTA DÍAS (90) CALENDARIO.
CONTRATANTE:	CENTRO LOGISTICO DEL PACIFICO S.A (CELPA S.A).
INTERVENTOR :	CENTRO LOGISTICO DEL PACIFICO S.A (CELPA S.A).
FECHA DE INICIO:	24 DE JUNIO DE 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En las instalaciones de la obra se reunieron, el suscrito JULIAN ANDRES QUICENO CARMONA , Con cedula de ciudadanía No 75.073.559 de Manizales-Caldas en su calidad de interventor de la sociedad Comercial CENTRO LOGISTICO DEL PACIFICO S.A Con NIT 900.213.428-8, quien obra en representación de la firma Contratante , y por la obra el ingeniero NORMAN RENTERIA RAMOS, identificado con c.c. No. 16.491.968 de (Buenaventura), quien para efectos del presente documento se denominara el Contratista con el objeto de constatar la ejecución a cabalidad de las actividades contratadas, encontrando que efectivamente las obras han sido ejecutadas a satisfacción, por lo cual se procede al recibo definitivo de la obra a entera satisfacción.

Para constancia firman los que intervienen en la ciudad de Buenaventura – Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2014.

EL CONTRATANTE
CELPA S.A
JULIAN A.QUICENO C
C.C.75.073.559 (Manizales)

EL CONTRATISTA
NORMAN RENTERIA RAMOS
16.491.968 de Buenaventura

Alcaldía Municipal de Buenaventura

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero NORMAN RENTERIA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.491.968 expedida en Buenaventura, realizó para el Municipio de Buenaventura, la obra cuyo objeto se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR $	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION
028 de 2002	Adecuaciòn de estructuras sanitaria e hidráulicas de CAM, en el Municipio de Buenaventura.	$78.416.335.00.	SEPTIEMBRE DE 2002	DICIEMBRE DE 2002

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura, a los diez (10) días del mes de enero de 2005.

SEIDER JAMES RIASCOS
Secretario de Infraestructura Vial

Copia: Archivo.

68
52

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTENDENCIA REGIONAL N°1

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Aceptación de Oferta No. 132-GINRED1-2018

CONTRATANTE:	INTENDENCIA REGIONAL N°1
CONTRATISTA:	NORMAN RENTERIA RAMOS
SUPERVISOR:	CPS JORGE ORJUELA FIERRO, Orgánico AMAT-DIMAR

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Corbeta MARIO FERNANDO GARNICA LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en Buenaventura-Vallé del Cauca, identificado con cédula de ciudadanía número 6.389.480 Palmira-Valle, actuando en su condición de Coordinador Grupo Intendencia Regional N°1, de conformidad con la Resolución No. (0025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de Enero de 2019, de la Dirección General Marítima, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL N°1**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte, NORMAN RENTERIA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.968 de Buenaventura-Valle, actuando en nombre propio, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo de la Aceptación de Oferta N° 132-GINRED1-2018, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES HIDRÁULICAS, ALCANTARILLADO Y REDES SANITARIAS EXISTENTE EN SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACIFICO Y GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N° 1, DE CONFORMIDAD CON REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENTE EN COLOMBIA Y DEMÁS NORMAS VIGENTES, ACOMPAÑADOS DE PRESUPUESTOS DETALLADOS CON SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DONDE SE ESTIMEN LOS COSTOS TOTALES DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS INSTALACIONES"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de Noviembre de 2018.

VALOR INICIAL: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, incluido AIU y demás erogaciones que correspondan

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el 10 de Diciembre de 2018.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: el contrato presenta modificaciones y adiciones, así:

NO APLICA: PRIMERA MODIFICACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: NO APLICA

VALOR FINAL: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, incluido AIU y demás erogaciones que correspondan.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: CPS JORGE ORJUELA FIERRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.389.120 de Ibagué-Tolima, Orgánico AMAT-DIMAR

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional N°1 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2018**, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No. 25518 de fecha 02/11/2018.

Registro Presupuestal:

Registro Presupuestal No.29318 de fecha 13/11/2018.

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	45-46-101002941
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	14 de Noviembre 2018
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHAS DE APROBACIÓN:	14 de Noviembre 2018

AMPAROS	%	desde	Hasta	Vr asegurado
Cumplimiento	20	09/11/2018	10/04/2019	$12.000.000,00
Pago Salario, Prestación S	5	09/11/2018	10/12/2021	$3.000.000,00
Calidad del Servicio	20	09/11/2018	10/04/2019	$12.000.000,00

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No:	NO APLICA
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO:	NO APLICA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	NO APLICA
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	NO APLICA
FECHAS DE APROBACIÓN:	NO APLICA

AMPAROS	%	desde	Hasta	Vr asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA	dd/mm/aa	dd/mm/aa	$,00

NOTAS: NO APLICA

IV. ACTAS DE RECIBO

V. Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, así:

ACTA			FACTURA – CUENTA DE COBRO		
No.	FECHA	VALOR	No.	FECHA	VALOR
1	10/12/2018	$60.000.000,00	0100	10/12/2018	$60.000.000,00
TOTALES					$60.000.000,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL N°1

No	ORDEN DE PAGO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
1	1500001185	$60.000.000,00	$4.830.469,00	$55.169.531,00

Total Valor Bruto	$60.000.000,00		
Total Descuentos		$4.830.469,00	
Total Valor Neto			$55.169.531,00
Valor del contrato		$60.000.000,00	
Valor facturado	$60.000.000,00		
Diferencia		$0,00	

NOTAS:

FUNDAMENTOS LEGALES.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (...)"

2. El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, establece que en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

3. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala:
"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no

existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (subrayas fuera del texto)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Fundamentos jurisprudenciales

1. Jurisprudencialmente, el honorable Consejo de Estado frente a la liquidación del contrato ha manifestado mediante sentencia 27777 del 20 de octubre de 2014 lo siguiente:

"(...) La liquidación bilateral supone un acuerdo de voluntades, cuya naturaleza contractual es evidente, porque las mismas partes del negocio establecen los términos como finaliza la relación negocial. Ahora bien, la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declarase a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación del contrato. Desde este punto de vista, es decir, del contenido del acto, no existe diferencia entre la liquidación bilateral y la unilateral, porque la una como la otra están llamadas a concluir el negocio mediante la determinación concreta y clara de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, como de lo ejecutado y recibido a satisfacción. Además, tanto un acto como el otro tienen naturaleza contractual, de allí que la distinción sólo reside en que el uno es bilateral y el otro es un acto administrativo, es decir, es unilateral. Incluso, en todos los estatutos contractuales se ha permitido que el acto bilateral o unilateral de liquidación establezca el monto de la indemnización que una parte pagará a la otra, como consecuencia de lo sucedido durante la ejecución del contrato."

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Aceptación de Oferta N°132-GINRED1-2018, Celebrado entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL N°1** y el contratista **NORMAN RENTERIA RAMOS** con **C.C 16.491.968.**

VII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional N°1 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Aceptación de Oferta N° 132-GINRED1-2018, quedando a paz y salvo por todo concepto con la misma

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 10 de Diciembre de 2018 suscrito por el **REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento en mención.

OBSERVACIONES DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL N°1

- El representante del Grupo Intendencia Regional N°1 de la Dirección General Marítima atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta N°132-GINRED1-2018.

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago actas de recepción y facturas se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, NO presenta diferencia.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente la Aceptación de Oferta N°132-GINRED1-2018, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL N°1** y **NORMAN RENTERIA RAMOS**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL N°1, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Buenaventura a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2019

POR EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL N°1 DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA:

Capitán de Corbeta MARIO FERNANDO GARNICA LOPEZ
Coordinador Intendencia Regional Dimar N°1

POR EL CONTRATISTA:

NORMAN RENTERIA RAMOS
16.491.968 Buenaventura-Valle

Vo.Bo. Supervisor del Contrato	**Vo.Bo. Financiero**
Vo.Bo. Jurídico	

54
57

Orden de compra nº P1470 - 14007
Purchase order nº

ESTEYCO SURCURSAL COLOMBIA
NIT: 900.545.276-8
PROYECTO: P1470 MALECON BUENAVENTURA FASE 1
DIRECCION - CIUDAD: CALLE 95 13-55 OFC 208 BOGOTA D.C.
TELEFONO: 57-1- 6357579

NOMBRE DEL PROVEEDOR / SUPPLIER'S NAME	NORMAN RENTERIA
PEDIDO DIRIGIDO A / ORDER ADDRESSED TO	NORMAN RENTERIA
DIRECCION / ADDRESS	Barrio Los Pinos Calle 4ª No 63-08
TELEFONO / FAX / PHONE/FAX/MOVIL	315 485 0923
NIT	16491968-8
SERVICIO / ACTIVITY	DISEÑOS HIDROSANITARIOS
SOLICITADO POR / REQUESTED BY	SANDRA PIRATOVA
PEDIDO REMITIDO POR / ORDER SUBMITTED BY	SANDRA PIRATOVA
FECHA / DATE	14/11/2014
FORMA DE PAGO/PAYMENT	50% Anticipo y 50% a la entrega final
PRECIOS	

DATOS DEL PRODUCTO / PRODUCT DATA

ITEM	DESCRIPCION / DESCRIPTION	CANTIDAD / QUANTITY	VALOR BRUTO / PRICE	TOTAL
1	Actualización, Ajustes de los Estudios y Diseños existentes Malecón Señor de la Cruz Fase I en su parte hidrosanitaria en el Área del parque Nestor Urbano Tenorio	1	$ 14,395,224.25	$ 14,395,224.25
	TOTAL MAS IVA			$ 14,395,224.25
	TOTAL ORDEN DE COMPRA / TOTAL PURCHASE ORDER COPS	IVA	$ 2,303,235.88	$ 16,698,460.13
				$ 16,698,460

FECHA DE ENTREGA / DELIVERY DATE

De acuerdo con el Cronograma del Proyecto y plazo del contrato de Consultoria ICAT 001.

CERTIFICADOS DE CALIDAD / QUALITY CERTIFICATE	Precisa / Required ( ) No Precisa / Non required (X)

DIRECCION DE ENTREGA / DELIVERY ADDRESS

CALLE 95 13-55 OFICINA 208 BOGOTA	
TRANSPORTE / SHIPPING	
FORMA DE PAGO / METHOD OF PAYMENT	TRANSFERENCIA BANCARIA / BANK TRANSFER

OTRAS CONSIDERACIONES / OTHER CONSIDERATIONS

Propuesta Técnica- económica recibida el dia 10 de Noviembre 2014, Documentación técnica del Proyecto (entregada por ESTEYCO). Documentos contractuales convocatoria MB-001-2014 Findeter.

RELACION DE DOCUMENTACION ENVIADA / DOCUMENTATION SENT

V. B.
SANDRA PIRATOVA

Autorizado.: Ricardo Perlado Alonso
ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA
(Firma y Sello)

Aceptamos este pedido en plazo y condiciones expresadas en el mismo

(Firma y Sello)

IMPORTANTE

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA: Propuesta Firmada y aprobada. Emisión de cuenta de cobro o factura, una vez aprobada la orden de compra se hara el anticipo, presentando el documento correspondiente. Recepción de facturas o cuentas de cobro: del 01 al 25 de cada mes despues de esta fecha tendran que emitir con fecha del mes siguiente , pagos: los viernes de cada semana, Descuentos; las retenciones de ley. Cualquier modificación se tratará con el Dpto. de compras o gerencia El suministro debe ajustarse a las fechas de entrega indicadas. En caso contrario el suministrador será responsable de los daños y perjuicios ocasionados Documentos Anexos: copia Documento de identidad, rut, camara y comercio (si tiene), Certificado de No declarante (si aplica), Certificación Bancaria, Planilla de aportes a la seguridad social y paraliscales

CONTEC AMBIENTAL LTDA.
N.I.T. 835. 001 .527 - 3
INGENIERIA DE CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES

El suscrito gerente de CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS TECNICAS Y AMBIENTALES – "CONTEC AMBIENTAL LTDA".

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

NORMAN RENTERIA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía no. 16.491.968 expedida en Buenaventura, tarjeta profesional No 76237116634 VLL, hace parte del Staf de la compañía desde el ano 2005, desempeñándose como INGENIERO SANITARIO, responsable de los proyectos DISENO DE LOS ACUEDUCTOS EN LAS COMUNIDADES DE SAN ISIDRO Y LA SILVA JURISDICION DEL CONSEJO MUNINITARIO DEL RIO CAJAMBRE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DISEÑO DEL ACUEDUCTO SANTA HELENA , CARRETERA CABAL POMBO JURISDICION DEL CONSEJO CUMUNITARIO DE DAGUA

Se en Buenaventura, expide a petición del interesado a los 30 días de Enero de 2012.

JOSE DOMINGO QUIÑONEZ DIUZA
GERENTE

Alcaldía Distrital

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA
S.A. E.S.P.
NIT.: 835.001.290-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SAAB-038-2013

OBJETO: Diseño Reposicion Alcantarillado Barrio juan 23 carrera 35 calle Roosvelt, sector 1.

Como Contratante el Señor CARLOS ENRIQUE MORENO MOSQUEA identificado con la cedula N° 16.468.232 de Buenaventura, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P. Procede a liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA:	NORMAN RENTERIA RAMOS
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($ 5.390.000)
VALOR ADICIONAL:	-0-
PLAZO DE EJECUCIÓN:	20 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	04-ABRIL-2013
FECHA DE FINALIZACIÓN:	24-ABRIL-2013, PERO TERMINO EN 04-ABRIL-2013

Se esta pendiente de pagar al Contratista el valor total del contrato. ($5.390.000)

En este estado manifiesto estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejo constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista aclara que al hacérsele el pago LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO habrá cumplido con todas sus obligaciones y que por lo tanto renunciara a toda acción, reclamación o demanda contra la entidad en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato en Abril 4 de 2013

Carlos Enrique Moreno M
Gerente SAAB S.A. E.S.P./Supervisor
Contratante

Norman Rentería Ramos
c.c. 16.491.968
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P.
NIT.: 835.001.290-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SAAB-039-2013

OBJETO: Diseño Reposicion Alcantarillado Barrio juan 23 carrera 35 calle Vasques Cobo, sector 2.

Como Contratante el Señor CARLOS ENRIQUE MORENO MOSQUEA identificado con la cedula N° 16.468.232 de Buenaventura, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P. Procede a liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA:	NORMAN RENTERIA RAMOS
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 5.320.000)
VALOR ADICIONAL:	-0-
PLAZO DE EJECUCIÓN:	20 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	04-ABRIL-2013
FECHA DE FINALIZACIÓN:	24-ABRIL-2013, PERO TERMINO EN 04-ABRIL-2013

Se esta pendiente de pagar al Contratista el valor total del contrato. ($5.320.000)

En este estado manifiesto estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejo constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista aclara que al hacérsele el pago LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO habrá cumplido con todas sus obligaciones y que por lo tanto renunciara a toda acción, reclamación o demanda contra la entidad en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato en Abril 4 de 2013

Carlos Enrique Moreno M
Gerente SAAB S.A. E.S.P./Supervisor
Contratante

Norman Renteria Ramos
c.c. 16.491.968
Contratista

DDP-010504

ACTA DE LIQUIDACIÓN No. 081 DE 2017

Los suscritos a saber: **FÉLIX SUÁREZ REYES**, en su calidad de Representante Legal de la Universidad del Pacífico, y **NORMAN RENTERIA RAMOS,** identificado(a) con cédula de Ciudadanía **No. 16491968,** para los efectos del Contrato y/o Resolución No. **122 de 2017,** por el periodo comprendido del **23 de Febrero hasta el 08 de Julio de 2017**, Cuyo objeto es Docente Ocasional, con una intensidad de (20) horas semanales, vinculado(a) al PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, por el cual la Universidad del Pacífico pagó al trabajador sobre la base mensual de **$ 1.341.228,00;** hemos acordado liquidar el contrato descrito anteriormente así:

El Empleador declara estar conforme con las actividades ejecutadas por el trabajador **NORMAN RENTERIA RAMOS.** El trabajador declara haber recibido todos los valores causados con ocasión del contrato incluidos los valores correspondientes a Prestaciones Sociales en la suma total de **$ 1.575.658,00**; discriminados así: Prima de Vacaciones **$ 253.045,00;** Vacaciones **$ 253.045,00.** Prima de Navidad **$ 506.537,00.** Cesantías **$ 506.537,00.** Interés de cesantías **$ 22.963,00.** Bonificación por recreación **$ 33.531,00.**

El Trabajador declara que la Universidad del Pacífico se encuentra a Paz y Salvo con él/ella por todo concepto de derechos ciertos e incierto, discutibles e indiscutibles.

Para constancia se firma en Buenaventura, el 18 de Agosto de 2017.

FÉLIX SUÁREZ REYES
Rector

NORMAN RENTERIA RAMOS
Trabajador(a)

Elaboró: Jonathan Grain – Profesional de Apoyo DDP.
Revisó: Rodrigo Grueso – Jefe DDP.
Aprobó: Félix Suárez – Rector.

61

DDP-010504

RESOLUCIÓN No. 0960 de 2017
(22 de Agosto de 2017)

"Por medio de la cual se vincula un Docente Ocasional a la Universidad del Pacífico".

El Rector de la Universidad del Pacífico en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el literal c) del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, en concordancia con el artículo 74 de la Ley 30 de 1992 y los artículos 19, 269 a 275 del Reglamento de Personal Docente de la Universidad del Pacífico y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *"Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado"*.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional"*.

Que el artículo 74 de la ley referida, en consonancia con el artículo 19 del Reglamento de Personal Docente de la Universidad del Pacífico, dispone que serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año.

Que el inciso segundo del artículo 74 citado, establece que los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, y que sus servicios serán reconocidos mediante resolución y no gozarán del régimen prestacional previsto para estos últimos.

Que el ejercicio de las funciones sustantivas en la Universidad del Pacífico, hace necesario vincular docente ocasionales.

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	NORMAN RENTERIA RAMOS	
CÉDULA CIUDADANÍA	:	16.491.968	
CARGO	:	DOCENTE OCASIONAL - C. CIVILES	
SUELDO BASE PARA LIQUIDAR	:	1.341.228	DÍAS LABORADOS
DIAS LABORADOS			136 DIAS
FECHA DE INICIO DE LABORES	:	2017-02-23	
FECHA DE FIN DE LABORES		2017-07-08	DIAS PRIMA NAVIDAD
FECHA DE INICIO P-NAVIDAD	:	2017-02-23	136 DIAS
FECHA FIN P. NAVIDAD		2017-07-08	
FECHA DE INICIO VACACIONES	:	2017-02-23	DIAS VACACIONES
		2017-07-08	136 DIAS
FECHA TERMINO DE LABORES	:	2017-07-08	

FACTORES	
Asignación Básica Anual	1.341.228
Bonificación por Servicios	-
Subsidio de Alimentación	
Auxilio de Transporte	
Prima Técnica	-
Prima de Servicios	-
TOTAL	**1.341.228**
PRIMA DE VACACIONES (Período pagado)	-
PRIMA DE NAVIDAD (Período pagado 2016)	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL: Período del 23-02-2017 hasta el 08-07-2017 (136 días equivalentes a 5,66 días)	**253.045**
VACACIONES PROPORCIONAL Período del 23-02-2017 hasta el 08-07-2017 (136 días equivalentes a 5,66 días)	**253.045**
BONIFICACIÓN RECREACIÓN PROPORCIONAL: Período del 23-02-2017 hasta el 08-07-2017 (136 días equivalentes a 0,75 días)	**33.531**
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL : Desde el 23-02-2017 hasta el 08-07-2017 (136 días equivalentes a 11,33)	**506.537**
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL: Período del 23-02-2016 hasta el 02-08-2017 (160 días equivalentes a 6,66 días)	-
CESANTIAS PROPORCIONAL : Período del 23-02-2017 hasta el 07-07-2017 (136 días que equivalen a 11,33 días)	**506.537**
INTERESES SOBRE CESANTIAS: Período del 23-02-2017 hasta el 02-08-2017	**22.963**
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	**1.575.658**
NETO A PAGAR EN LIQUIDACION	-

CON LA PRESENTE DECLARO QUE HE RECIBIDO DE LA ENTIDAD TODAS LAS ACREENCIAS LABORALES A QUE TENGO DERECHO EN LAS CUALES SE HA INCUIDO PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES, BONIFICACIÓN RECREACIÓN, PRIMA DE NAVIDAD, PRIMA DE SERVICIOS, CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS POR LO TANTO ME DECLARO A PAZ Y SALDO POR TODO CONCEPTO LABORAL.

Buenaventura, agosto 14 de 2017

Proyecto: Fabian Rodriguez

Elaboro: fabian rodriguez
Reviso: Maritza riascos. - Contadora
Aprobo: Rodrigo Grueso - J.D.D.P.

actividades definidas en su asignación académica.

PARAGRAFO: El incumplimiento de este deber constituye acto de mala conducta y dará lugar a la aplicación de multa equivalente a tres (3) salarios mínimos diarios y la apertura de un proceso disciplinario en su contra.

ARTÍCULO QUINTO: Los docentes vinculados a la Universidad deberán entregar un documento mínimo de 10 páginas, en el cual especifiquen qué hacen o saben hacer con respecto a sus actividades académicas, dicho documento debe ser entregado de manera física y digital de acuerdo a las normas APA a la Dirección General de Investigaciones a más tardar el día 31 de Octubre de 2017.

PARAGRAFO: Todo docente debe presentar y mantener actualizado su **CvLAC** (Currículum Vitae Latinoamericano) a más tardar el día 30 de Septiembre de 2017 ante la Dirección General de Investigaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Son obligaciones de los docentes de la Universidad del Pacífico:

- Cumplir o acatar los deberes y prohibiciones contenidos en los artículos 254 y 255 del Reglamento de Personal Docente de la Universidad del Pacífico, respectivamente.
- Realizar el registro oportuno de las notas en Academusoft de conformidad al calendario académico establecido por la Universidad.
- Diligenciar diariamente las planillas de asistencia a clases, en la cual deberán registrar el tema dictado y su firma, la cual es la base para el reporte de novedades a la nómina y las medidas respectivas por parte de los Directores de Programa.
- Presentar el plan de trabajo en la fecha establecida por la dirección académica, direcciones de programa o comités de programa.
- Presentar informe de gestión mensual de avances del plan de trabajo aprobado.
- Presentar las evidencias de avances y/o gestión con los informes de gestión.
- Asistir a las reuniones citadas por los directores de programa y demás directivas de la institución.
- Presentarse al lugar de trabajo en las horas programadas.
- Publicar las notas en las fechas establecidas para tal fin.

DDP-010504

veintidós mil quinientos setenta y tres pesos m/te).

ARTICULO NOVENO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Tesorería General de la Universidad del Pacífico para el reconocimiento de los servicios prestados por el docente al tenor de lo previsto en el Artículo 74 de la Ley 30 de 1992.

ARTICULO DECIMO: Las obligaciones entre las partes y/o acuerdos adicionales en el marco de la Ley se consignarán en el anexo que hace parte de la presente resolución y que se suscribe por las partes.

Dada en Buenaventura, el 22 de Agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FÉLIX SUÁREZ REYES
Rector

FIRMA NOTIFICADO _____

Elaboró: Jonathan Grain – Profesional de Apoyo DDP.
Revisó: Rodrigo Grueso – Jefe DDP.
Aprobó: Félix Suárez – Rector.

60
64

	ASIGNACIÓN ACADÉMICA		
	MI-DO-FO07	Versión 3	
	Aprobado: 09/08/2016	Pagina 1 de 1	

Nombre Docente:	NORMAN RENTERÍA RAMOS		
Periodo:	2017-2		
Programa/Unidad:	TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES		
Horas Programadas:	20	Tipo Vinculacion:	Medio Tiempo
Horas Docencia Directa [Art.96]	14		

DOCENCIA									
No.	Asignatura	PV	Curso	Num. Estud.	JH	Preparación Art. 109	Evaluación Art. 110	Asesoría Art. 111	HLS
1	Mecanica II (Fluidos)		D	25	3	0,75	0,75	1	5,5
2	Mecanica II (Fluidos)		N	40	3	0	0,5	0	3,5
3	Tecnologia III (acueductos y alcantarillados)		D	25	3	0,75	0,75	1	5,5
4	Tecnologia III (acueductos y alcantarillados)		N	40	3	0	0,5	0	3,5
5				0	0	0	0	0	0
6				0	0	0	0	0	0
7				0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL (Art. 27 - 28)									18

TRABAJOS DE GRADO		
No.	Dirección / Titulo [2 Horas] - (Art. 112)	HLS
1	Asesoria Proyecto/Pasantia	2
2		
3		
No.	Evaluación / Titulo [4 Horas] - (Art. 112)	SEM
1		
2		
3		
SUBTOTAL		2

COORDINACIÓN		
	Descripción	HLS
Área o campos de Formación (Articulo 114 - 4 Horas)		
Prácticas Empresarial y Pedag. (Articulo 115 - 1 Horas)		
SUBTOTAL		0

INVESTIGACIÓN		
Descripción - (Articulo 116)		HLS
Elaboración [2-4 horas]		
Ejecución Proyecto [4-18 Horas]		
SUBTOTAL		0

Alcaldía Distrital

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA
S.A. E.S.P.
NIT.: 835.001.290-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO No.: SAAB – 014 - 2015

OBJETO: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA PARA CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO CAMILO TORRES CRA 67ª CON CALLE 11A, CARRERA 67 CON CALLE 11C,Y ADECUACION RED DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS AMERICAS EN LA CALLE 10 CON CARRERA 65-CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO BARRIO SAN BUENAVENTURA CARRERA 55A Y 55B CON CALLE 10A , ALCANTARILLADO BARRIO URIBE URIBE CARRERA 83 ENTRE CALLES 3A Y 3B -REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO ,ALBERTO LLERAS CAMARGO CALLE RUÑIDERA SECTOR 2 Y CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO PAMPALINDA CARRERA ENTRE CALLE 1 Y 4SUR CALLE LARGA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

CONTRATISTA: NORMAN RENTERIA RAMOS

VALOR DEL CONTRATO: $ 57.967.779 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C

PLAZO CONTRATO INICIAL: (2) DOS MESES

SUPERVISOR: JAMES CASQUETE GARCIA
GERENTE SAAB S.A.E.S.P.

FECHA DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA DE SUSPENSION 1: DICIEMBRE 19 DE 2015

FECHA DE REINICIO 1: ENERO 4 DE 2016

FECHA DE REINICIO 4: JUNIO 18 DE 2016

FECHA DE TERMINACION: JULIO 1 DE 2016

En Buenaventura a los (01) días del mes de Julio de 2016 se reunieron en las instalaciones de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO el señor gerente JAMES CASQUETE GARCIA identificado con C.C. 16.497.515 de Buenaventura en representación de la Sociedad de Acueducto Y Alcantarillado y el ingeniero NORMAN RENTERIA RAMOS, identificado con C.C. 16.491.968 de Buenaventura, en

Alcaldía Distrital

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA
S.A. E.S.P.
NIT.: 835.001.290-3

representación propia como contratista de la interventoria, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado:

CONSIDERANDO

1. Que el contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que las Actividades de inspectoría fueron ejecutadas y terminadas, y fueron entregadas por el contratista y recibidos por el supervisor el día (28) de Junio de 2016

3. , descritos en el acta de recibo definitivo del contrato, la cual es parte integral de la presente acta.

4. Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos al contratista:

CONCEPTO	FECHA	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN (40%)	RETENCIÓN	NETO PAGADO	SALDO
ACTA DE PAGO No. 1	16/03/2016	28.414.211,71	11.365.685	3.795.390	13.253.136	29.553.567,29
ACTA DE PAGO No. 2	13/04/2016	17.390.334	6.956.134	1.851.627	8.582.573	12.163.233,29
TOTAL		**45.804.546**	**18.321.819**	**5.647.017**	**22.105.709**	

5. Que el balance del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	57.967.779
VALOR TOTAL EJECUTADO	57.967.779
TOTAL PAGADO INCLUYENDO ANTICIPO	45.292.821
SALDO POR PAGAR (A FAVOR DEL CONTRATISTA)	12.163.233
SALDO A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA SAAB S.A. E.S.P.	- 0-

6. Que quedan pendientes los siguientes pagos al contratista:

Alcaldía Distrital

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA
S.A. E.S.P.
NIT.: 835.001.290-3

CONCEPTO	FECHA	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN	NETO A PAGAR
ACTA FINAL		12.163.233	4.865.293	7.297.940
RETENCION POR GARANTIAS				

7. Que el contratista presentó las siguientes garantías:

Póliza No.	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
04 SP000628	CUMPLIMIENTO	18-11-2015	18-07-2016	5.796.778
	ANTICIPO	18-11-2015	18-05-2016	23.187.112
04 SP000628	PAGO SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES	18-11-2015	18-01-2016	2.898.389
04 SP000628	CALIDAD DE SERVICIO	18-11-2015	18-05-2016	5.796.778

ACUERDAN

- Dar por liquidado el contrato No. SAAB - 014 - DE 2015 cuyo objeto fue:INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA PARA CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO CAMILO TORRES CRA 67ª CON CALLE 11A, CARRERA 67 CON CALLE 11C,Y ADECUACION RED DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS AMERICAS EN LA CALLE 10 CON CARRERA 65-CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO BARRIO SAN BUENAVENTURA CARRERA 55A Y 55B CON CALLE 10A , ALCANTARILLADO BARRIO URIBE URIBE CARRERA 83 ENTRE CALLES 3A Y 3B -REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO ALBERTO LLERAS CAMARGO CALLE RUÑIDERA SECTOR 2 Y CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO PAMPALINDA CARRERA ENTRE CALLE 1 Y 4SUR CALLE LARGA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
- Quedar a paz y salvo por todo concepto.
- No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, la SAAB SA ESP podrá revisarlos durante el periodo de vigencia de la garantía de Calidad de servicio constituida por el contratista.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte de la SAAB SA ESP, el acta final.

Para constancia de la liquidación del contrato firman el acta,

JAMES CASQUETE GARCIA
Representante legal SAAB.S.A.E.S.P

NORMAN RENTERIA RAMOS
CONTRATISTA INTERVENTOR

CENTRO DOCENTE MI MUNDO ESCOLAR

Reconocimiento Oficial 1615 del 17 de Sep. Del 2001
y Resolución 0422.03-2030-2012 del 21 de sept. Del 2012
Nit 16´493.416-3
Dane 376109007714
Buenaventura Valle

La Suscripta Directora

Hace Constar

Que el señor **NORMAN RENTERIA RAMOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **16´491.968** de Buenaventura – Valle, laboro en este plantel como Docente de Básica Primaria en el grado quinto (5º), desde el 9 de Septiembre del 2002 hasta el 2 de Diciembre del 2006, y ha demostrado ser un docente comprometido con sus deberes y responsable en sus funciones.

Para constancia se firma en Buenaventura a los veinte tres (23) días del mes de enero del 2017.

Atentamente,

Virgelina Casquete

VIRGELINA CASQUETE
Directora

Cra. 58 No. 10 – 43 Barrio 12 de Abril. Tel. 24 39849 Cel. 316 3414021 – 317 223 16 48
Email: mimundoescolar1615@hotmail.com

CONSEJO
COMUNITARIO DE LA
COMUNIDAD NEGRA DE LA
VEREDA ZACARÍAS RIO DAGUA
Buenaventura

Zacarías, Buenaventura Valle 30 de Mayo de 2013.

CERTIFICACION

La Junta Directiva y el Representante legal del consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la vereda Zacarias Rio Dagua, en uso de sus Facultades consagradas en la ley 70 de 1993 y su decreto reglamentario 1745 de 1995, certifica que el ingeniero NORMAN RENTERIA RAMOS identificado con cedula de ciudadanía No 16.491.968 de Buenaventura adelanto para la comunidad EL DISEÑO DE LA AMPLIACION DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO No 8 VEREDA ZACARIAS RIO DAGUA.

Para constancia de lo anterior se firma en Zacarías a los 30 días del mes de Mayo del 2013

Atentamente,

HECTOR VALENCIA M.
Representante Legal del
CCCNVZRD

MARLYNG LUCERO TABARES A.
Secretaria del
CCCNVZRD

DORIS VALENCIA M
Presidente del
CCCNVZRD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-54
		VERSIÓN:	1.0
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO	FECHA:	12/07/2010
		PÁGINA:	1 DE 1

70

Contrato No	OBJETO	Fecha inicio	Fecha terminación
1874	CONSTRUCCION GRADAS EN CONCRETO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO DE PUERTO MERIZALDE ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	22 DIC 2016	20 Feb. 2018

En Buenaventura Valle, el día 23 de Agosto de 2018 se reunieron a saber el doctor EDINSON BIOSCAR RUIZ Alcalde Encargado del distrito de Buenaventura y el ingeniero NORMAN RENTERIA RAMOS, quien obra en representación del contratista, con el objeto de liquidar y dar por terminado el contrato anteriormente citado :

CONSIDERANDO

1. Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Que el interventor certificó mediante acta de recibo final y acta de pago Final, las cuales son parte integral de la presente liquidación, que el contratista cumplió a satisfacción con las labores encomendadas y de conformidad con el concepto emitido por el interventor a través del formato de evaluación de proveedores , el contratista se encuentra apto para continuar contratando con el municipio
3. Que en el desarrollo del contrato se efectuaron las siguientes adiciones y/o prorrogas(si no se realizaros escriba no aplica)

ADICION / PRORROGA No	FECHA	VALOR	PLAZO ADICIONAL
	TOTAL		

4. Que se han realizado las siguientes actas de pago(Confirmar pagos en tesorería)

ACTA No	FECHA ACTA O CUENTA	VALOR TOTAL ACTA DE PAGO	VR. AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO ACTA (Valor acta – amortización)	VALOR PAGADO (Pagos realizados por tesorería)	POR PAGAR (SIN CALNCELAR)
ACTA DE PAGO No. 1	28-DIC-2017	92.179.240,45	46.089.620,22	46.089.620,22	46.089.620,22	96.642.141
ACTA DE PAGO FINAL	20-FEB-2018	96.642.141,90	48.321.070,45	48.321.070,45		48.321.070,45
	TOTAL	188.821.381	94.410.691	94.410.691	46.089.620,22	48.321.070,45

5. Que el balance final del contrato es siguiente:

	BALANCE CONTRATO	VALOR		BALANCE ANTICIPO	VALOR
A	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	188.821.381,00	h	VALOR ANTICIPO INICIAL	94.410.691
B	VALOR TOTAL ADICIONES	0.00	i	VALOR ANTICIPO ADICIONES	0.00
C	VALOR FINAL DEL CONTRATO	188.821.381,00	j	VALOR TOTAL ANTICIPOS	94.410.691
	VALOR TOTAL EJECUTADO	188.821.381,00	k	VALOR TOTAL AMORTIZADO	94.410.691
E	SALDO A FAVOR DEL MUNCIPIO (C-D)	0,00	l	POR AMORTIZAR (j-k)	0.00

6. Que de conformidad con el balance realizado por el supervisor, el saldo del contrato a favor del Distrito es **$0,00.** Al contratista de obras se le adeuda, según liquidación final, la suma de: **$48.321.070,45,** por concepto de Acta de pago final.
7. Que el contratista presentó la siguientes garantía(si no se realizaron escriba no aplica)

CONCEPTO	ASEGURADORA	No POLIZA	VIGENTE HASTA	VALOR ASEGURADO
ESTABILIDAD	CONFIANZA	04-GU005606	20 - 02 - 2018	28.323.207,15

8. Que el contratista se manifiesta conforme con la información consignada en la presente acta por lo cual exime al Distrito de Buenaventura de cualquier reclamación futura.

ACUERDAN

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. SIV-1874 del 2016, celebrado entre el **DISTRITO DE BUENVENTURA** y NORMAN RENTERIA RAMOS.

Para constancia de la liquidación del contrato firman el acta quienes ellas intervinieron,

NOMBRE: NORMAN RENTERIA RAMOS.
Contratista

NOMBRE: EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Secretario de Seguridad Ciudadana con funciones de Alcalde Distrital (E)

Proyectó: DARWIN RIASCOS OBANDO.
Supervisor

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-54
		VERSIÓN:	1.0
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO	FECHA:	12/07/2010
		PÁGINA:	1 DE 1

Contrato No	OBJETO	Fecha Inicio	Fecha Terminación
141809	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO NUEVO HORIZONTE ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	13 JUL 2015	17 Sep. 2018

En Buenaventura Valle, el día 06 de NOVIEMBRE de 2018, se reunieron a saber el abogado EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA, Secretario de Seguridad Ciudadana, con funciones de Alcalde Distrital de Buenaventura y NORMAN RENTERIA RAMOS, quien obra en representación del contratista, UNION TEMPORAL N&E con el objeto de liquidar y dar por terminado el contrato anteriormente citado :

CONSIDERANDO

1. Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Que el interventor certificó mediante acta de recibo final y acta de pago No. 2, las cuales son parte integral de la presente liquidación, que el contratista cumplió a satisfacción con las labores encomendadas y de conformidad con el concepto emitido por el interventor a través del formato de evaluación de proveedores, el contratista se encuentra apto para continuar contratando con el municipio

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron las siguientes adiciones y/o prorrogas(si no se realizaros escriba no aplica)

ADICION / PRORROGA No	FECHA	VALOR	PLAZO ADICIONAL
N A			
	TOTAL		

4. Que se han realizado las siguientes actas de pago(Confirmar pagos en tesorería)

ACTA No	FECHA ACTA O CUENTA	VALOR TOTAL ACTA DE PAGO	VR. AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO ACTA (Valor acta – amortización)	VALOR PAGADO (Pagos realizados por tesorería)	POR PAGAR (SIN CALCULAR)
ACTA DE PAGO No. 1	02-MAR-2017	292.133.839.0	146.066.919.50	146.066.919.50	146.066.919.50	0.0
ACTA DE PAGO 2 FINAL	10-OCT-2018	176.897.078.0	88.448.539.00	88.448.539.00		88.448.539.00
	TOTAL	469.030.917.0	234.515.458.50	234.515.458.50	146.066.919.50	88.448.539.00

5. Que el balance final del contrato es siguiente:

	BALANCE CONTRATO	VALOR		BALANCE ANTICIPO	VALOR
A	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	469.030.917.00	h	VALOR ANTICIPO INICIAL	234.515.458.50
B	VALOR TOTAL ADICIONES	0.00	i	VALOR ANTICIPO ADICIONES	0.00
C	VALOR FINAL DEL CONTRATO	469.030.917.00	j	VALOR TOTAL ANTICIPOS	234.515.458.50
D	VALOR TOTAL EJECUTADO	469.030.917.00	k	VALOR TOTAL AMORTIZADO	234.515.458.50
E	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (C-D)	0.00	i	POR AMORTIZAR (j-k)	0.00

6. Que de conformidad con el balance realizado por el supervisor, el saldo del contrato a favor del Distrito es $0.00. Al contratista de obras se le adeuda, según liquidación final, la suma de: $88.440.539.00, por concepto de Acta de pago No. 2 final.
7. Que el contratista presentó las siguientes garantías actualizadas(si no se realizaron escriba no aplica)

CONCEPTO	ASEGURADORA	No POLIZA	VIGENTE HASTA	VALOR ASEGURADO
ESTABILIDAD	CONFIANZA	04-GU009072	17-SEP-2019	93.806.183.00

8. Que el contratista se manifiesta conforme con la información consignada en la presente acta, por lo cual exime al Distrito de Buenaventura de cualquier reclamación futura.

ACUERDAN

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 141809, de fecha 10 de Diciembre de 2014, celebrado entre el DISTRITO DE BUENVENTURA y UNION TEMPORAL N&E.

Para constancia de la liquidación del contrato firman el acta quienes ellas intervinieron,

NOMBRE: NORMAN RENTERIA RAMOS.
Representante legal del contratista

NOMBRE: EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Secretario de Segrdad Ciudadana con funciones de Alcalde Distrital (E)

Proyectó: BERNARDO ARROYO GONZALEZ

Buenaventura, 28 de abril de 2018

CONSTRUCTORA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La constructora CRP con nit 890.313.269-7 certifica que *el ingeniero NORMAN RENTERIA RAMOS Identificado con cedula de ciudadanía No 16.491.968 de Buenaventura, ejecuto para la empresa el contrato* No 120 DE 2016 *cuyo objeto es la* "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN DE UN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR EL MODELO" *por un Valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS* M/CTE ($85.954.200.) Con un periodo de ejecución de noventa (90) días, el cual tuvo como fecha de inicio el 21 de diciembre del 2016 hasta los 22 días de mes de febrero del 2017.

Para mayor constancia se firma en Buenaventura a los 28 días del mes de abril de 2017.

Cesar Andrés Ruiz Jiménez
C.C 1.143.840.949 de Cali
Subgerente Tecnico
Tel 318-707-1584
cesarandres@ruiz.com.co

Dirección: Calle 6ta No 40A - 36
Barrio El Modelo - Buenaventura, Colombia
Teléfono: (57 + 2) 242 0636
Celular: (57) 318 7343289
Website: www.constructoracrp.com

Alcaldía Distrital

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA
S.A. E.S.P.
NIT.: 835.001.290-3

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO No.: SAAB – 014 - 2015

OBJETO: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA PARA CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO CAMILO TORRES CRA 67ª CON CALLE 11A, CARRERA 67 CON CALLE 11C,Y ADECUACION RED DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS AMERICAS EN LA CALLE 10 CON CARRERA 65-CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO BARRIO SAN BUENAVENTURA CARRERA 55A Y 55B CON CALLE 10A , ALCANTARILLADO BARRIO URIBE URIBE CARRERA 83 ENTRE CALLES 3A Y 3B -REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO ALBERTO LLERAS CAMARGO CALLE RUÑIDERA SECTOR 2 Y CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO PAMPALINDA CARRERA ENTRE CALLE 1 Y 4SUR CALLE LARGA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

CONTRATISTA: NORMAN RENTERIA RAMOS

VALOR DEL CONTRATO: $ 57.967.779 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C

PLAZO CONTRATO INICIAL: (2) DOS MESES

SUPERVISOR: JAMES CASQUETE GARCIA
GERENTE SAAB S.A E.S.P

FECHA DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2015

En Buenaventura al (01) días del mes de Julio de 2016 se reunieron en las instalaciones de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO el señor gerente JAMES CASQUETE GARCIA identificado con C.C. 16.497.515 de Buenaventura, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE SUPERVISOR- INTERVENTOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, y el Ingeniero NORMAN RENTERIA RAMOS identificado con C.C. 16.491.968 de Buenaventura, en representación propia como Representante del contrato de interventoría de las obras, con el objeto de **REC IBIR**, el primero y **ENTREGAR**, el segundo, las obras objeto del contrato en referencia.

NORMAN RENTERIA RAMOS
Contratista de Interventoría

JAMES CASQUETE GARCÍA
Representante Legal SAAB.S.A E.S.P.

73

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA A SATISFACCIÓN

CONTRATO DE OBRA No.:	PLN-OC-022-16
OBJETO:	REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO BARRIO LA CARMELITA.
CONTRATISTA:	NORMAN RENTERÍA RAMOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 77.234.095 (setenta y siete millones doscientos treinta y cuatro mil noventa y cinco pesos M.C.) Incluido IVA.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 54.268.690 (Cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa pesos M.C.) Incluido IVA.
PLAZO:	Cincuenta y siete días (57) calendario.
CONTRATANTE:	HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P.
FECHA DE INICIO:	20 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2016

En las instalaciones de la obra se reunieron, de un lado, el ingeniero, **NORMAN RENTERIA RAMOS** identificado con c.c. 16.491.968, quien obra en representación de la firma Contratista, y el ingeniero **CESAR ALEXIS LERMA GUTIERREZ**, identificado con c.c. No. 16.514.973 de Buenaventura, como Interventor asignado por la entidad contratante con el objeto de constatar la ejecución a cabalidad de las actividades contratadas, encontrando que efectivamente las obras han sido ejecutadas a satisfacción, por lo cual se procede al recibo definitivo de la obra a entera satisfacción.

Para constancia firman los que intervienen en la ciudad de Buenaventura – Valle, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2016.

NORMAN RENTERIA RAMOS
Contratista

CESAR ALEXIS LERMA G.
Interventor

INGENIERO CIVIL – FERNEY ARAGON CAICEDO
UNIVALLE

74

CERTIFICACION DE OBRA

El suscito **FERNEY ARAGON CAICEDO**, de profesión Ingeniero Civil, identificado con cedula de ciudadanía Nº 16.511.854 expedida en Buenaventura, hace constar que el señor **NORMAN RENTERIA RAMOS**, de profesión Ingeniero Sanitario, identificado con cedula de ciudadanía Nº 16.491.968 expedida en Buenaventura, realizo trabajo como residente en la obra **Construcción Sistema de Abastecimiento de Agua Lluvias Suministro e Instalación De Unidades Sanitarias con Tratamiento en las Veredas Secadero río Mayorquin Zona Rural del Municipio de Buenaventura.**

Contratante:	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
Contratista:	FERNEY ARAGON CAICEDO
Valor del contrato:	$ 281.065.500
Plazo:	90 DIAS
Fecha de Iniciación:	03 de Marzo de 2007
Fecha de Terminación:	01 de Junio de 2007

Finalmente, manifiesto que es una persona honesta y muy responsable en las actividades y tareas encomendadas

Expedida en Buenaventura a los 09 días del mes de Enero de 2008

Cordialmente,

FERNEY ARAGON CAICEDO
TP Nº 76202-81083 VLL

RECIBO NOTIFICACION:
Carrera 6 Nº 2-34 oficina 304 Barrio el Centro
Telefax. (092) 2413720, cel: 317-4410273

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 900.590.189 - 8

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA:

Que el profesional **NORMAN RENTERIA RAMOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.491.968 expedida en Buenaventura (Valle), se desempeñó como **INGENIERO SANITARIO**, en el proyecto **"CARACTERIZACION Y DIAGNOSTICO DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES POR VERTIMIENTOS EN LAS QUEBRADAS MONDOMO, CHANFLANA, CHANFLANITA Y COQUIBACOA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"**; en desarrollo del Convenio de Asociación No. 044 de 2.016, celebrado entre el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL (EPA) Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

En constancia se firma en Buenaventura, Valle, a los diez (10) días del mes de Marzo de 2.017.

Atentamente,

BELKYS PALACIOS MURTADO
Representante Legal

Copia - Archivo

Carrera 5ta No. 1-38 Of 402 Edificio Almirante Tel. 24015795 – 322 5352567
Email: fundesproma.bun@gmail.com
Buenaventura - Valle

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY
NIT. 800051168-9
PALACION MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

Contrato de obras públicas No. 024-2007

Objeto: ADECUACION DE LAS SEDES DEL CENTRO EDUCATIVO BOCA GRANDE Y ESCUELA RURAL MIXTA EL COCO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY-CAUCA"

Contratista: NORMAN RENTERÍA RAMOS

Plazo: 02 meses (13 de Octubre 2007 - 13 Diciembre 2007)

Valor final del contrato: $71.722.500

Interventor: Abad Ocoró Sánchez

En de López de Micay - Cauca, el Trece (13) de Diciembre de 2007, el suscrito **JAIRO GARCIA RIASCOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.480.418 expedida en López de Micay – Cauca, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY – CAUCA, y NORMAN RENTERÍA RAMOS,** identificado con la cedula de ciudadanía 16.491.968 expedida en Buenaventura - Valle en Representación propia, quien Oficia en calidad de contratista de la obra, con el objeto de liquidar el contrato anteriormente citado, cuyos trabajos ejecutados y terminados fueron entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la interventoría, descritas en el acta final de recibo definitivo del contrato el cual es parte integral del presente acta.

Para constancia se firma en el municipio LOPEZ DE MICAY a los 13 días del mes de Diciembre de 2007

JAIRO GARCIA RIASCOS
ALCALDE MUNICIPAL

NORMAN RENTERÍA RAMOS
CONTRATISTA

77

Alcaldía Distrital de Buenaventura
Nit. 890.399.045-3
Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. E.S.P
835.001.290-3

LA SUSCRITA SUBGERENTE FINANCIERA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. ESP

CERTIFICA:

Que el Señor **NORMAN RENTERIA RAMOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.491.968 de Buenaventura, laboro en esta Sociedad desde el 05 de diciembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, desempeñando el cargo de Coordinador del Área Técnica, devengando un salario mensual de Un Millón Novecientos Diecisiete Mil Pesos ($1.917.000,00) hasta julio de 2011 y de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos ($2.600.000,oo) de agosto a diciembre de 2011; a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

Se expide a petición del interesado a los a los cinco (05) días del mes de enero de 2012.

JACKELINE MURILLO SANCHEZ
Subgerente Financiera Administrativa

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA A SATISFACCIÓN

CONTRATO No.:	PLN-PRS-023-18
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE REPOSICION DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INCLUIDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE ITALYCOL, GROUP S.A.S, EUROCARGA Y EL SEÑOR DIEGO LOAISA E HIDROPACIFICO S.A E.S.P DE META CONTRACTUAL DEL AÑO 2018 DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA:	NORMAN RENTERIA RAMOS
VALOR INICIAL:	$ 9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE) MAS IVA.
VALOR LUEGO DE OTROSÍ No.1:	$ 18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE) MÁS IVA
VALOR FINAL CONTRATO:	$ 18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE) MAS IVA
PLAZO INICIAL:	DOS MESES.
PLAZO FINAL:	OCHO MESES
CONTRATANTE:	HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P.
CONTRATANTE:	HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P.
INTERVENTOR :	GILDARDO MARIN
FECHA DE INICIO:	26 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	**8 DE JULIO** DEL DE 2019

En las instalaciones de HIDROPACIFICO S.A E.S.P se reunieron, de un lado, el Ingeniero **NORMAN RENTERIA RAMOS** identificado con c.c. 16.491.968, quien obra en representación de la firma Contratista, y el ingeniero **GILDARDO MARIN**, identificado con c.c. No.94.367.505 de Tuluá, como Interventor asignado por la entidad contratante con el objeto de constatar la ejecución a cabalidad de las actividades contratadas, encontrando que efectivamente las obras han sido ejecutadas a satisfacción, por lo cual se procede al recibo definitivo de la interventoría a entera satisfacción.

Para constancia firman los que intervienen en la ciudad de Buenaventura – Valle, a los Ocho (08) días del mes de Julio de 2019.

NORMAN RENTERIA RAMOS
Contratista

GILDARDO MARIN.
Interventor
HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16491968
NOMBRES	NORMAN
APELLIDOS	RENTERIA RAMOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	BUENAVENTURA

Datos de afiliación:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	CONTRIBUTIVO	24/06/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	09/01/2026 11:11:40	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999

determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NORMAN RENTERIA RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **16.491.968**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

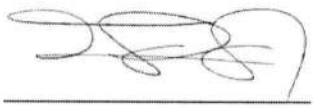
Que nuestro(a) cliente NORMAN RENTERIA RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16, 491,968 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 198320731 aperturada el 26 de abril de 2012 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 27 de Diciembre de 2025.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0198320731
Cuenta de 16 dígitos:	0198000200320731
Cuenta de 20 dígitos:	00130198000200320731

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 DEL 26 DE ENERO

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
CONTRATISTA:	NORMAN RENTERIA RAMOS CC.16.491.968 DE BUENAVENTURA (V)
OBJETO:	APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
VALOR:	SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($76.000.000)

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ELIECER CANDELO VIAFARA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.488.530 expedida en Buenaventura – Valle, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO** con NIT **835.000.300 – 4**, nombrado como Rector Encargado de la Universidad del Pacífico mediante Resolución Superior No. 007 del 29 de diciembre de 2025 expedida por el Consejo Superior de la Universidad del Pacífico, en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 108 de 2021 con sus modificaciones, y quien para los efectos del presente contrato se denomina **El CONTRATANTE,** y de la otra parte, **NORMAN RENTERIA RAMOS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.968 de Buenaventura – Valle del Cauca y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones. 1) Que mediante la Ley 65 de 1988 se creó la Universidad del Pacífico. 2) Que el principio de Autonomía Universitaria se encuentra consagrado en el artículo 69 constitucional. 3) Que, conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". 4) Que en desarrollo de tal precepto la Ley 30 de 1992, ratifica en sus artículos 3 y 57 la autonomía universitaria frente a la contratación. 5) Que la Dirección Administrativa y Financiera presentó estudios de conveniencia y oportunidad para contratar la **APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE**

SERVICIO PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 6) Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 108 de 2021, "por medio del cual se expide el Acuerdo que Integra el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. 7) Que el Articulo 23 del Acuerdo 108 de 2021, dispone: *"Contratación Directa: En esta modalidad contractual no se requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, puede adjudicar el contrato directamente en los siguientes casos: (...) 7. En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos de administración o derivados de convenios y contratos. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él.".* PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente CONTRATO es: la APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: 1. Orientar a la institución sobre la proyección, planeación, construcción, mantenimiento, actualización, restauración, adecuación y protección de los sistemas o componentes hidrosanitario de los inmuebles existentes, obras o proyectos de infraestructura. 2. Apoyar en la supervisión, seguimiento y control del componente hidrosanitario de las obras de infraestructura contratadas. 3. Apoyar en la elaboración de estudios previos, verificando la correspondencia del proyecto con los términos técnicos y económicos establecidos del componente hidrosanitario 4. Realizar la evaluación y diagnóstico técnico del componente hidrosanitario de los proyectos y sus presupuestos. 5. Apoyar en el recibo de obras ejecutadas verificando la calidad y las cantidades o volúmenes ejecutados para autorizar el pago de los mismos. 6. Evaluación y diagnóstico técnico de sistemas instalados o construidos. 7. Realizar planos, diseños y memorias de los diferentes sistemas hidrosanitarios. 8. Informes técnicos de gestión, evaluación, seguimiento y control de proyectos o sistemas instalados 9. Apoyar en la liquidación de los contratos de obra. 10. Atender oportunamente las consultas o inquietudes que presente la institución a través del supervisor o funcionario encargado. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, en la forma prevista en el presente contrato. 2) Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($76.000.000). PARÁGRAFO: La Universidad del Pacifico se compromete a pagar el valor del Contrato,

supeditado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($6.909.090), cada uno previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe de ejecución de actividades; b) Certificación de cumplimento a satisfacción por parte del supervisor del contrato; c) Presentación y radicación de la cuenta de cobro; d) informe de supervisión; e) planilla de pago de aportes a la seguridad social; e) Los demás documentos que certifiquen el cumplimiento de los criterios que establezca el procedimiento interno de la Universidad del Pacífico. El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la Universidad del Pacifico efectuará los descuentos de ley vigentes a que haya lugar. **QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos que demande la ejecución del presente contrato serán cancelados con cargo a la partida presupuestal registrada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 60 **de fecha 6 de enero de 2026. SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, está facultada para terminar unilateralmente el presente CONTRATO, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan que el contrato se somete a condición resolutoria expresa la cual se verifica si al cabo de un (1) día calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA no ha iniciado la ejecución del Contrato. **SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato tendrá lugar en el campus universitario ubicado en el Km. 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo- BUENAVENTURA o donde la necesidad de las actividades a realizar lo requieran. **OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual. **NOVENA. - SUPERVISIÓN**: Atendiendo la naturaleza del contrato, la universidad designará la Supervisión del presente contrato, será ejercida por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la **Dirección Administrativa y Financiera**, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **DÉCIMA. -MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, a la Universidad, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se

podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. —SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA TERCERA. —CESIÓN: El CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar. **DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes, contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar, de conformidad con la Constitución Política, las normas legales aplicables y el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. Igualmente, se obliga a informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier situación sobreviniente que pueda configurar alguna de dichas causales, para que se adopten las medidas a que haya lugar conforme al régimen especial de contratación. **DÉCIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. Para el inicio de su ejecución se requerirá, además, el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA NOVENA. -NUEVO SERVICIO.** Finalizado el objeto del presente contrato, cualquier requerimiento adicional de servicios por parte de LA UNIVERSIDAD deberá formalizarse mediante la celebración de un nuevo contrato, previo cumplimiento de las etapas y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación, sin que pueda entenderse como prórroga o continuación automática del presente contrato. **VIGÉSIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia, la ficha técnica contractual, la invitación a ofertar cuando aplique, la oferta presentada por el CONTRATISTA, el acta de inicio, las modificaciones que se suscriban y los demás documentos que se produzcan durante su ejecución, los cuales se interpretarán de manera armónica y conforme al Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. **VIGÉSIMA PRIMERA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente y al día el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a las normas legales vigentes, obligación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008
DEL 26 DE ENERO

que será verificada por el Supervisor o Interventor del contrato. VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se resolverán, en primera instancia, mediante arreglo directo. De no lograrse acuerdo, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 42 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico, tales como la mediación, la conciliación o la amigable composición. Agotados dichos mecanismos, las controversias se someterán a la jurisdicción competente, conforme a la naturaleza del contrato y las normas aplicables. VIGÉSIMA TERCERA. -MANEJO DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de toda la información, datos y documentos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación subsistirá aun después de la terminación del contrato. VIGÉSIMA CUARTA. -INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el estudio previos de conveniencia, El contratista se obliga para con la Universidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. VIGÉSIMA QUINTA: Entiéndase que para todos los efectos legales este contrato está conformado por la presente minuta y por el correspondiente estudio de conveniencia previamente aprobado y suscrito.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca, a los veintiséis (26) día del mes de enero de 2026.

ELIECER CANDELO VIAFARA
C.C. 16.488.530 de Buenaventura
Rector (E) - Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
CONTRATANTE

NORMAN RENYERIA RAMOS
CC. 16.491.968 de Buenaventura
CONTRATISTA

PROYECTÓ: OFICINA DE CONTRATACIÓN – DAF
REVISÓ: OFICINA DE CONTRATACIÓN – DAF
Vo. Bo.: PAOLA CAICEDO HURTADO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Código

Página 1 de 1

Fecha del reporte: 29-05-2026

Presupuesto - Gestasoft 4.0

Nombre de la Entidad **NIT** **Número Causación**

Registro Presupuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
244	2026	02-02-2026	SI

Concepto

APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE TODA LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Beneficiario

Identificación	Nombre
16491968	NORMAN RENTERIA RAMOS

Contrato

Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
008	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	02-02-2026	76.000.000,00

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible PAC	Disponible	Valor
060	212020200801 - HONORARIOS		NACION	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA .	0,00	0,00	55.000.000,00
060	212020200802 - REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS		NACION	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA .	16.666.666,67	0,00	21.000.000,00
						Total Registro Presupuestal:	76.000.000,00

Proyectado por: PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO

PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO

AUTORIZA: PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO

NOTA: Este documento es valido para trámites administrativos contracturales y económicos con la firma autentica de quien autoriza.

ACTA DE INICIO

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - 008 DEL 26 DE ENERO 2026
OBJETO	APOYAR LAS LABORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS U OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2021-2025, NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, PLANOS, DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
CONTRATISTA	NORMAN RENTERIA RAMOS CC.16.491.968 DE BUENAVENTURA (V)
VALOR	SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($76.000.000)
PLAZO	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO	2 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO

En Buenaventura a los dos (2) día del mes de febrero del 2026 se reunió **PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO** en su calidad SUPERVISOR(A) y **NORMAN RENTERIA RAMOS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.968 de Buenaventura – Valle del Cauca, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos contractuales.

En constancia y en aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el dos (2) del mes de febrero del 2026.

CONTRATISTA	SUPERVISOR(A)
NORMAN RENTERIA RAMOS	PAOLA CAICEDO HURTADO
FIRMA	FIRMA

VoBo. Director(a) DAF

	COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN PARA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	
	Código: AP- GA-FO03	1

Buenaventura, 26 de enero de 2026

Supervisor Designado:

NOMBRE	PAOLA CAICEDO HURTADO
CARGO	Directora Administrativa y Financiera
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa y Financiera

De manera respetuosa me permito informarle que se ha elaborado y legalizado el siguiente contrato, el cual usted ha sido designado para la realización de la supervisión:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
008 - 2026	NORMAN RENTERIA RAMOS	26-01-2026

Para ejercer el adecuado seguimiento a la ejecución de la orden contractual o contrato que le ha sido asignada, deberá tener en cuenta las obligaciones estipuladas en los ARTÍCULOS 61, 62, 63 Y SS DE LA RESOLUCIÓN No. 183 DE 2017 y ARTÍCULOS 82, 83 Y SS DE LA LEY 1474 DE 2011 y demás establecidas en el Estatuto de contratación de la Universidad del Pacífico.

Atentamente,

ELIECER CANDELO VIAFARA
C.C. 16.488.530 de Buenaventura
Rector (E)- Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

ANEXO. Contrato